



Dirección General de Migración y Extranjería

PLAN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS 2018-2022





Dirección General de Migración y Extranjería

PLAN INTEGRAL
PARA LA
**ATENCIÓN DE
LOS FLUJOS
MIGRATORIOS
MIXTOS**
2018-2022



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	9
INTRODUCCIÓN	11
1. SITUACIÓN GENERAL DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS	12
2. ALCANCE DEL PLAN.....	20
3. OBJETIVOS	24
4. MARCO CONCEPTUAL	26
5. MARCO JURÍDICO.....	29
A. Normativa Internacional.....	30
B. Normativa Nacional	31
6. MAPEO DE ACTORES	34
6.1. Principales actores responsables	35
6.2. Actores de soporte.....	35
6.3. Actores de apoyo	36
7. RESPUESTA A LOS FLUJOS MIGRATORIOS	37
7.1. FASE 1. Acciones ordinarias.....	38

7.2. FASE 2. Alerta sobre crisis migratoria.....	38
7.3. FASE 3. Respuesta.....	39
a. Escenarios y flujos de decisión.....	39
b. Protocolo específico “Flujos Migratorios Mixtos”	43
c. Procedimientos institucionales (operativos y administrativos)	43
8. SISTEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO.	44
9. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y ABORDAJE DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS.....	46
10. ANEXOS.....	87
10.1 Anexo 1. DIRECTRIZ NÚMERO 010-MP-MIDEPLAN-MTSS-MSP-MGP-MRREE.	88
10.2. Anexo 2. Protocolo interinstitucional.	90
10.3. Anexo 3. Procedimiento por instituciones.....	97
10.4. Anexo 4. Procedimientos por instituciones.....	119
10.5. Anexo 5. NECESIDADES DE LAS INSTITUCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS.....	149

Este documento ha sido elaborado con el aporte de las instituciones públicas participantes en los diferentes procesos de consulta para la atención de los flujos migratorios mixtos.

EQUIPO TÉCNICO

CNE Alexander Solís, Lorena Romero, Sigifredo Pérez,
Walter Fonseca, Sheily Vallejos y Douglas Salgado

DGME Raquel Vargas Jaubert, Eugenia Víctor Sánchez,
Allan Rodríguez Vargas y Alonso Soto Chacón

DGME Maurenth Alfaro

OIM Isis Orozco

DIAGRAMACIÓN Tatiana Castro

REVISIÓN FILOLÓGICA Cristina Vargas

Esta publicación cuenta con el apoyo de:



PRESENTACIÓN

Costa Rica es reconocida a nivel internacional como un país receptor de migrantes y en los últimos años ha experimentado un incremento en los flujos migratorios, así como un cambio en los perfiles de los migrantes. Estos cambios demuestran la complejidad y el dinamismo que caracterizan dicho fenómeno y nos han llevado a denominar a los desplazamientos de personas como flujos migratorios mixtos.

En estos flujos migratorios encontramos diversidad de situaciones que requieren un abordaje especial, víctimas de trata de personas, de violencia, mujeres embarazadas, personas adultas mayores, personas refugiadas, migrantes económicos, personas objeto del tráfico ilícito de migrantes, entre otros perfiles, que abandonan su país de origen en la búsqueda de mejores condiciones de vida o de protección.

En este sentido, Costa Rica cumple dos roles: uno como ruta de tránsito para personas migrantes que permanecen poco tiempo en el territorio nacional y, otro, como país de destino de miles de migrantes que encuentran en nuestro país un nuevo hogar.

Por eso, los desplazamientos de personas han implicado todo un desafío para nuestro país. Sin embargo, los asumimos de manera positiva, porque constituyen una oportunidad para mejorar y fortalecer la articulación institucional e interinstitucional, modernizar los servicios, crear alianzas estratégicas para implementar acciones en pro de la protección de los derechos humanos y la seguridad fronteriza, además de promover una migración segura, ordenada y regular, como lo estipula el Pacto Mundial firmado el pasado diciembre en Marrakech y que constituye un norte para el trabajo realizado en nuestro país.

La búsqueda de soluciones conjuntas en beneficio de las personas migrantes en un país de destino como Costa Rica, implica también contar con un marco de acción general, en nuestro caso, la Política Migratoria Integral. Asimismo, significa precisar objetivos, metas y acciones en instrumentos más concretos, con los cuales se materialice la respuesta integral que los flujos migratorios mixtos necesitan.

El Plan Integral para la Atención de los Flujos Migratorios Mixtos juega un papel muy importante en este proceso y concretiza, en un periodo de cuatro años, la acción conjunta a favor del tratamiento de un fenómeno muy específico. Además, se articula a la vez con otros instrumentos de programación con los que cuenta el país como el Plan Nacional de Integración.

“Con espíritu de misericordia, abrazamos a todos los que huyen de la guerra y del hambre, o que se ven obligados a abandonar su tierra a causa de la discriminación, la persecución, la pobreza y la degradación ambiental.”

Papa Francisco

RAQUEL VARGAS JAUBERT

Directora General de Migración y Extranjería

INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), adscrita al Ministerio de Gobernación y Policía, es la institución encargada de regular el ingreso, la permanencia y el egreso de las personas extranjeras al territorio de la República, con fundamento en lo establecido en la Constitución Política, los tratados y los convenios internacionales debidamente suscritos, ratificados y vigentes en Costa Rica, con especial referencia a los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.

El Plan de Acción Integral para la Atención de los Flujos Migratorios Mixtos 2018-2022 se elabora en virtud de ese marco legal y con fundamento en la Política Migratoria Integral, con el fin de establecer las líneas orientadoras para afrontar los flujos migratorios mixtos que el país experimenta en la actualidad.

Adicionalmente, en los anexos se pueden observar la Directriz 010-2018 que da sustento al presente Plan de Acción, el protocolo respectivo y los procedimientos que rigen las diversas instituciones involucradas.

En el presente documento se analiza el comportamiento actual de los flujos migratorios y se establece el alcance del Plan de Acción, así como los objetivos generales y específicos que se esperan lograr mediante su aplicación.

Posteriormente, se enumeran los instrumentos legales, tanto internacionales como nacionales, que sirven de marco rector para todas las instituciones involucradas, y se hace un mapeo de los diversos actores que deben participar para dar una respuesta integral a las personas de los flujos migratorios mixtos.

De seguido, se enuncian las necesidades institucionales para dar operatividad al plan y se detallan los lineamientos sobre la respuesta estatal a los flujos migratorios mixtos, la cual incluye tanto las acciones que el Estado desarrolla en forma ordinaria, como la respuesta en caso de tener que establecer una alerta por crisis migratoria.

En caso de una eventualidad como esta, se ofrecen los posibles escenarios, los flujos de decisión para cada uno de ellos y la posibilidad de integrar a la población que desea permanecer en Costa Rica o que se ve obligada a hacerlo debido a la situación de su país de origen. Finalmente, se establecen las acciones de monitoreo y seguimiento, para darle sostenibilidad a las acciones desarrolladas.

En suma, es así como el carácter de integralidad de este plan busca propiciar el abordaje efectivo de la mayor cantidad de situaciones que se desarrollan en las dinámicas de los flujos migratorios mixtos, habida cuenta de que la migración y su carácter evolutivo requiere de respuestas que se adecuen a cada contexto, es bajo esta premisa que la Dirección General de Migración y Extranjería desarrolla este nuevo instrumento.

1. SITUACIÓN GENERAL DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS

1.1. CONTEXTO HISTÓRICO

A través de su historia, Costa Rica ha recibido importantes flujos de migrantes, que han contribuido al desarrollo del país con sus conocimientos y habilidades. Asimismo, nuestro país es reconocido por su tradición de asilo y hospitalidad, ya que muchas personas de diversas nacionalidades han encontrado en Costa Rica una opción para mejorar sus condiciones de vida y la seguridad para salvaguardar su integridad y la de su familia.

En el contexto internacional, los factores expulsivos de la migración persisten y se podría decir que incluso han aumentado. Las brechas entre países se acrecientan, los factores políticos, económicos y sociales se tornan más complejos y las condiciones climáticas se degeneran, lo cual ha repercutido también en los desplazamientos migratorios.

Esa búsqueda de mejores condiciones o de seguridad obliga a las personas a desplazarse entre países de tránsito y países de destino. En esta dinámica, Costa Rica cumple las dos modalidades.

Aunque a nivel internacional y nacional se promueve una migración segura, ordenada y regular, lo cierto es que en ese proceso y en las rutas migratorias, las personas enfrentan una serie de factores que pueden comprometer su integridad y vulnerar sus derechos, más aún si se realiza de manera irregular.

A esto se suma el cambio en los patrones migratorios y que muchos países no están preparados para hacerles frente, lo cual representa un reto y a la vez un llamado para prepararse y atender los flujos de una manera ordenada y articulada.

En 2015, Costa Rica recibió la llegada masiva de ciudadanos cubanos, que tenían como destino Estados Unidos. La eventual eliminación de la política

“pies secos/pies mojados” ocasionó un drástico y dramático aumento del “cuarto éxodo”, ya que miles de migrantes cubanos habían anticipado la decisión del gobierno estadounidense y migraron por tierra y mar para acogerse a la normativa que les otorgaba beneficios migratorios.

Este ingreso masivo en nuestro territorio se vio afectado por la desarticulación de una red de tráfico ilícito de migrantes y, como consecuencia, los migrantes quedaron en Costa Rica en tránsito. Finalmente, se logró facilitar su salida para que continuaran su viaje, gracias al apoyo regional y a la creación de un puente humanitario.

En relación con este caso, el 28 de diciembre de 2015 Centroamérica acordó habilitar un paso excepcional, seguro y ordenado, el cual comenzó con un vuelo piloto el 12 de enero de 2016. Al terminar este proceso, se habilitaron 35 vuelos del operativo de salida de personas cubanas, 7 vuelos vía El Salvador y por tierra hasta México, así como 28 vuelos directos a México. El último vuelo se realizó el 15 de marzo del 2016 y, con él, concluye con éxito el operativo de salida gestionado por el Gobierno de Costa Rica.

Terminado ese proceso, Costa Rica experimentó, casi de inmediato, la creciente llegada de migrantes de Asia, África y Medio Oriente en condición irregular y el incremento de las solicitudes de refugio de ciudadanos de El Salvador, Guatemala y Venezuela. De esta forma, se puso de manifiesto la necesidad de que el país contara con recursos suficientes para abordar de manera integral el reto que representa el flujo masivo de personas, debido a realidades externas, y propiciado, en algunos casos, por las redes de tráfico ilícito de migrantes.

Con las oleadas de cubanos en 2015 y de extracontinentales en 2016, se requirió abrir 40 albergues, los cuales se ubicaron, principalmente, en La Cruz, Upala, Puntarenas, Grecia y Osa. Además, fue necesario trasladar personal de la Unidad de Refugio para atender la situación y

RUTA DE LOS CUBANOS



LA RUTA DE LOS EXTRACONTINENTALES



coordinar de manera operativa con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

Por otra parte, este tipo de desplazamiento de personas es aprovechado por grupos delictivos para transitar por los países y provocan el aumento en la vulnerabilidad de las personas y de los países de la región. En el caso particular de Costa Rica, ese nivel de vulnerabilidad incrementa por ser un país de tránsito y de destino, como se observa en las imágenes 1 y 2.

Según la Dirección General de Migración y Extranjería, del 1 de abril del 2016 al 31 de diciembre del 2018 se otorgaron 33.249 permisos de

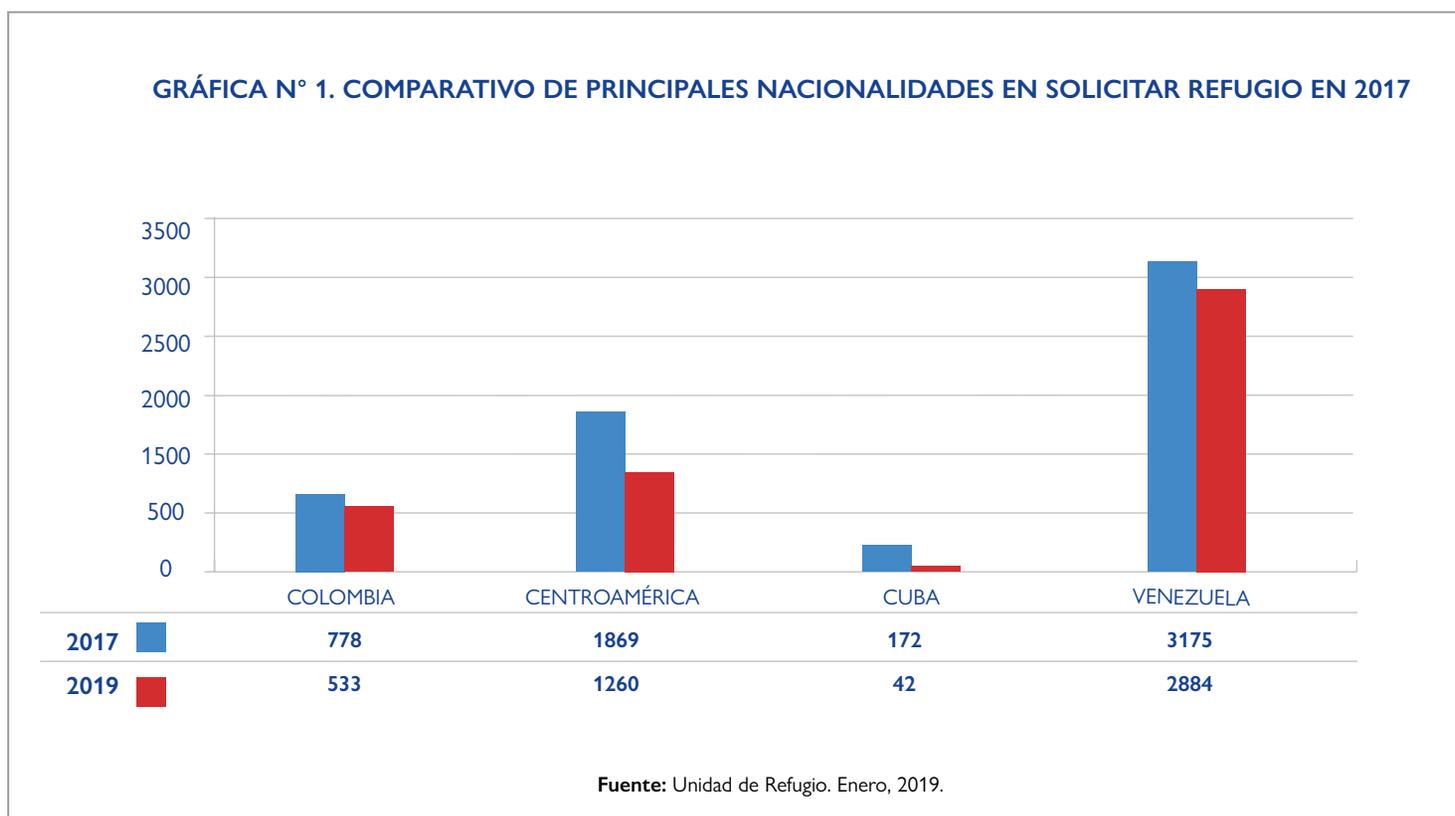
ingreso y tránsito y los solicitantes provenían, en su mayoría de República del Congo (11.944), República Democrática del Congo (5.081) Nepal (3.997), India (4.142) y Bangladesh (2.332).

Producto del comportamiento de los flujos migratorios actuales, el dinamismo y la complejidad que caracteriza el fenómeno migratorio, la Dirección General de Migración y Extranjería habilitó dos Centros de Atención Temporal para Migrantes conocidos como CATEM, uno en La Cruz-Guanacaste y otro en Golfito, Kilómetro 20-Puntarenas. Igualmente, creó la Gestión de Centros de Atención dentro de su estructura organizativa.

1.2. SITUACIÓN DE VENEZUELA

Otro flujo muy representativo en los últimos años, especialmente en lo que a solicitudes se refiere, es el de personas venezolanas.

El siguiente gráfico muestra los flujos más representativos:

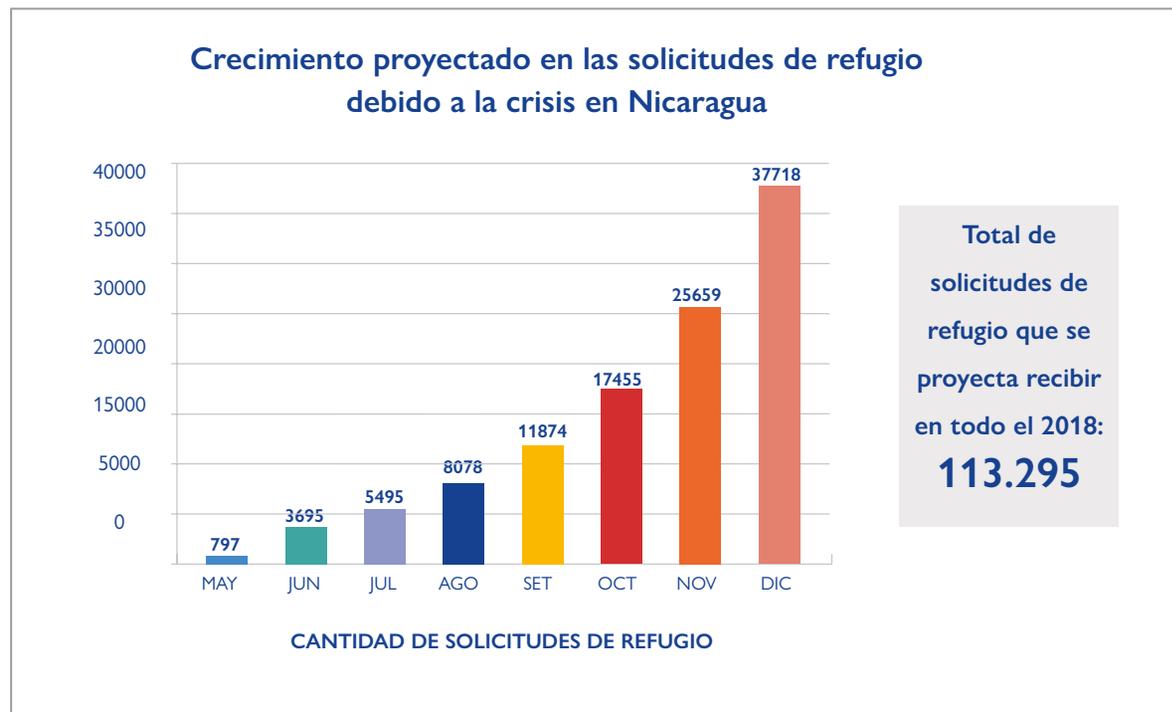


En 2018, se recibieron 2.884 solicitudes de refugio de personas venezolanas.

1.3. SITUACIÓN DE NICARAGUA

El 67 % de las personas con estatus migratorio en el país, es nicaragüense, es decir, representa el mayor flujo de migrantes que llega a Costa Rica. Los nicaragüenses inmigran, motivados por la cercanía geográfica y la estabilidad política y social de nuestro país, en el cual han encontrado una opción para mejorar sus condiciones de vida. Como medida de respuesta, el Estado costarricense promulga la Directriz 010-2018 denominada “Sobre la atención integral del fenómeno migratorio en el país”, al prever el desplazamiento de ciudadanos nicaragüenses hacia Costa Rica en búsqueda de protección y bajo la figura del refugio, así como el retorno de costarricenses radicados en Nicaragua. Esta directriz

establece un abordaje integral y define las responsabilidades de cada una de las dependencias del Estado involucradas. Además, hace énfasis en el acompañamiento y la cooperación de la comunidad internacional, como elementos fundamentales en la atención de este tipo de situaciones y para elaborar un plan integral que atienda los flujos migratorios mixtos. Asimismo, involucra a la sociedad civil y a los gobiernos locales para que participen.



También, el conflicto de Nicaragua recibe un seguimiento constante por parte del gobierno. El propósito de este seguimiento es analizar la situación y los posibles impactos desde varios ámbitos de acción, de manera que Costa Rica esté preparada para enfrentar cambios en el comportamiento de los flujos migratorios y pueda abordarlos de manera integral.

Aunque el comportamiento se mantiene controlado hasta el momento, las solicitudes de refugio incrementaron significativamente tras el conflicto. Por su parte, la actividad en los puestos migratorios habilitados para el tránsito internacional disminuyó. Sin embargo, no podemos obviar que las personas se están movilizand o en forma irregular y aprovechan tanto la cercanía geográfica como los 317 kilómetros de frontera que tiene Costa Rica. Este fenómeno genera un subregistro en relación con la cantidad de migrantes que realmente está ingresando al país, por eso, se desconoce la cifra exacta.

1.4. ÁREAS MÁS AFECTADAS

La llegada de nacionales de Venezuela hasta el momento no ha tenido un impacto significativo en el territorio nacional, debido a que la mayoría viene con recursos propios y cuenta con redes de apoyo en el país.

Por otro lado, el flujo de población nicaragüense, al venir de un país vecino, puede darse en mayores cantidades, tanto de forma regular como irregular. Según datos proporcionados por el Sistema de Movimiento Migratorio Electrónico (SIMMEL), del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018, en Peñas Blancas se registraron 196.915 ingresos y, en el puesto fronterizo de Las Tablillas, 21.024, para un total de 217.939 ingresos.

Además, existe un número importante de ingresos irregulares que no han sido registrados. Este flujo migratorio impacta, principalmente, las

comunidades de Peñas Blancas, seguida de Tablillas y luego Liberia. Sin embargo, estas zonas solo son puntos de paso, ya que la mayoría de la población nicaragüense que ingresa se moviliza rápidamente hacia el Gran Área Metropolitana.

1.5. GRUPOS MÁS VULNERABLES

En el caso de las poblaciones venezolana y nicaragüense, son mayormente vulnerables:

- Niños, niñas y adolescentes, incluyendo las personas menores de edad no acompañadas y separadas que requieren intervenciones para asegurar sus derechos y acceso a la salud, educación y unidad familiar.
- Mujeres gestantes y aquellas en riesgo de explotación sexual, trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.
- Personas con necesidades humanitarias (médicas y de seguridad alimentaria urgentes, incluyendo aquellas derivadas de desnutrición y enfermedades transmisibles o crónicas, albergue y agua, saneamiento e higiene).
- Personas en situación de calle por falta de alojamiento y personas en situación migratoria irregular, lo cual dificulta su acceso a bienes y servicios básicos y aumenta los riesgos de explotación.
- Adultos mayores que se entren en situación de vulnerabilidad en razón de su edad, u otro factor externo.

1.6. PROYECCIONES

Se ha observado que gran parte de las personas venezolanas y nicaragüenses que ingresan al país, tanto de forma regular como irregular, solicita la protección internacional de refugio. Sin bien no todas califican como refugiadas, ven en esta condición una oportunidad, pues se trata de un proceso gratuito, que otorga un permiso de trabajo aun antes de resolver la solicitud¹. En este sentido, la información estadística sobre solicitudes de refugio constituye un parámetro válido para generar proyecciones sobre la cantidad de personas que podrían ingresar debido a la crisis en Nicaragua.

Para obtener la proyección, se parte de las premisas que se mencionarán a continuación; sin embargo, si alguna de ellas cambia, la proyección debe ser revaluada.

De mayo a junio de 2018 se experimentó el mayor crecimiento en la cantidad de solicitudes de refugio, un 364 %. Este crecimiento se debió a que en ese momento comenzó la salida masiva de personas nicaragüenses. Entre junio a julio de 2018, el crecimiento de solicitudes alcanzó un 47,04 % y para los meses siguientes se mantuvo en un número más alto que las cifras ordinarias. No obstante, en enero de 2019 las solicitudes mostraron un repunte del 34,3 % respecto a diciembre de 2018. Estas cifras indican que este comportamiento se va a mantener hasta tanto el conflicto en Nicaragua no haya finalizado.

¹ En virtud del artículo 54 del Reglamento de Personas Refugiadas, dentro del proceso de refugio se otorga permiso de trabajo trascurridos tres meses desde que se completó el expediente, sin que haya resuelto la solicitud de refugio. En todas las demás categorías migratorias no se otorga este permiso sino hasta que se haya resuelto positivamente el procedimiento correspondiente. Además, en los otros procesos se debe pagar una serie de rubros, por ejemplo, depósito de garantía, que no aplica en refugio.

2. ALCANCE DEL PLAN

El presente Plan se fundamenta en la Política Migratoria Integral para Costa Rica 2013-2023, la cual orienta las acciones estatales con el fin de generar las condiciones necesarias para gestionar y controlar los flujos migratorios y procurar una adecuada integración de las personas migrantes, por lo cual también es transversal al Plan Nacional de Integración de Costa Rica 2018 – 2022. Asimismo, promueve el desarrollo nacional mediante el ordenamiento y articulación de las acciones interinstitucionales en materia migratoria. Esta Política tiene como objetivo:

Establecer un sistema de coordinación interinstitucional por parte del Estado costarricense que promueva una efectiva gestión de la realidad migratoria, consecuente con las necesidades del desarrollo integral de la nación, la seguridad nacional y el respeto a los derechos humanos.



Igualmente, este Plan se integra a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fue adoptada por la Asamblea General de la ONU y constituye un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, pero también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

La Agenda propone 17 objetivos para transformar el mundo y, aunque la materia migratoria es transversal y de alguna manera está vinculada con todos los ODS, hemos identificado que este plan se articula con estos 5 objetivos y metas:



5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.



8.7 Concertar esfuerzos a escala mundial para erradicar el trabajo infantil y el trabajo forzoso, las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos.



10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión, situación económica u otra condición.

10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, mediante políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.



16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.



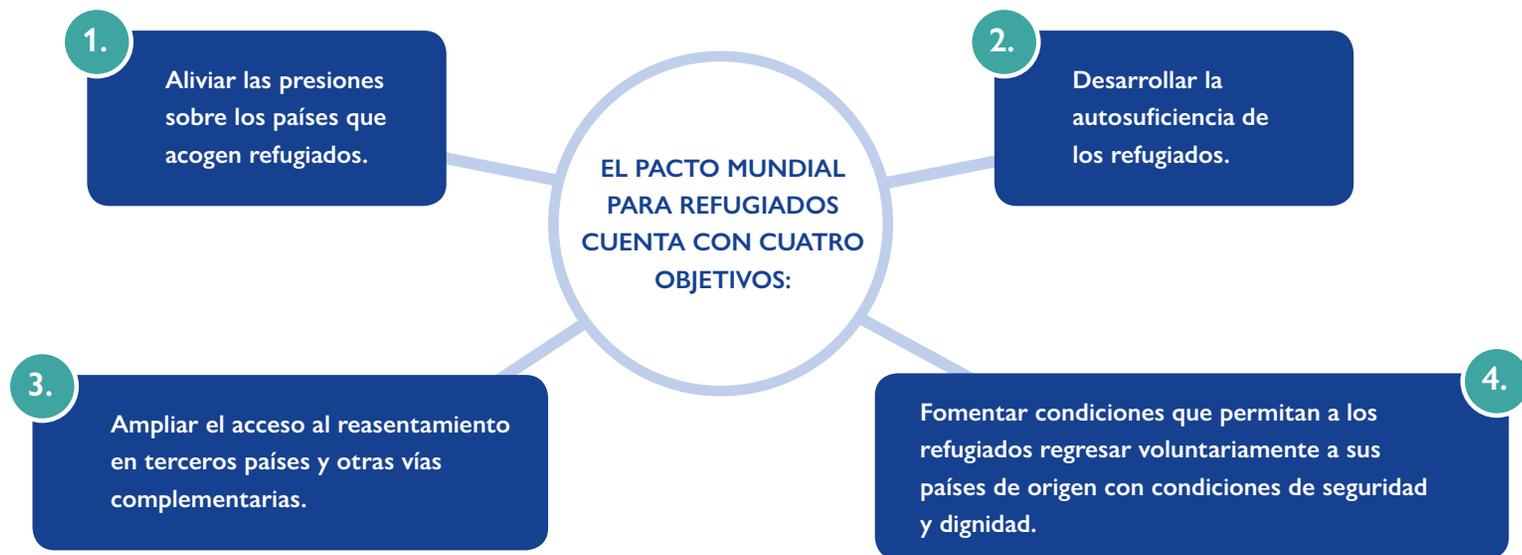
17.9 Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidades eficaces y específicas en los países en desarrollo, a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular.

El Plan es congruente con los objetivos del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, comprende 23 objetivos para gestionar mejor la migración a nivel local, nacional, regional y mundial. Este pacto fue aprobado en Marruecos, el 11 de diciembre del 2018.

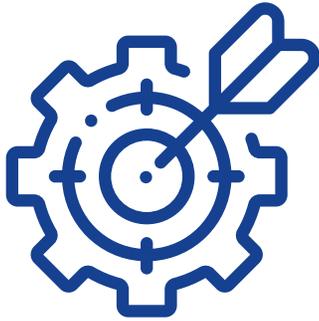
Otro instrumento de gran importancia es el Pacto Mundial para Refugiados, producto de la **Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes** de 2016. En él, los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas acordaron que la protección de quienes se ven obligados a huir y el apoyo a los países que los acogen, son responsabilidades internacionales compartidas, que deben asumirse de manera más equitativa y previsible.

Este Pacto fue aprobado por los Estados miembros de la Asamblea General de la ONU el 17 de diciembre de 2018 y busca fortalecer la respuesta internacional a los grandes movimientos de refugiados y las situaciones prolongadas de refugiados.

Dentro de otros instrumentos que sustentan la formulación de este plan, se encuentra el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Asimismo, el presente Plan se circunscribe en la Directriz Número 10-2018, denominada “Sobre la atención integral del fenómeno migratorio en el país” (Anexo). Esta directriz procura establecer lineamientos para una coordinación y colaboración interinstitucional que permita atender, de manera integral, los flujos migratorios que ingresen o permanezcan en nuestro país en situaciones especiales o excepcionales, tales como tránsito, condición irregular, refugio, tráfico ilícito de migrantes o trata de personas.



3. OBJETIVOS



3.1. OBJETIVO GENERAL

Atender de manera integral y mediante todas las instituciones del Estado costarricense competentes, los flujos migratorios que ingresen o permanezcan en nuestro país en situaciones especiales o excepcionales, tales como tránsito, condición migratoria irregular, refugio, tráfico ilícito de migrantes o trata de personas, para promover una migración ordenada y regular, así como la seguridad fronteriza.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS



IMPLEMENTAR acciones que faciliten el resguardo y la seguridad fronteriza en el país.



GARANTIZAR la atención integral a las personas migrantes, mediante una respuesta humanitaria y de protección adaptada y eficaz.



GARANTIZAR la protección de los derechos de las personas migrantes en situaciones especiales o excepcionales, tales como refugio, tráfico ilícito de migrantes, trata de personas.



CANALIZAR acciones mediante estrategias regionales e internacionales que coadyuven en la atención y abordaje de los flujos migratorios.



PROMOVER la regularización de los flujos migratorios, así como su integración a la sociedad costarricense.



REALIZAR un registro y monitoreo de la información de los flujos migratorios mediante la Sala de Situación Migratoria para facilitar la toma de decisiones.



REALIZAR el seguimiento oportuno de las metas del plan, para determinar los ajustes necesarios y que no se comprometa el cumplimiento de sus objetivos.

4. MARCO CONCEPTUAL

Los aspectos teóricos que sustentan el presente plan son las siguientes categorías:

Centro de Operaciones de Emergencia (COE). Es la instancia de coordinación permanente de coordinación, adscrita a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. A nivel nacional, reúne a todas las instituciones públicas y a los organismos no gubernamentales que trabajan en la fase de primera respuesta a la emergencia. Su responsabilidad es preparar y ejecutar, mediante procedimientos establecidos, labores coordinadas de primera respuesta ante situaciones de emergencia. Constituyen este centro representantes designados por el máximo jerarca de cada institución, los cuales ejerzan al menos cargos en un nivel de dirección.

Crisis. Es una situación inherentemente anormal, inestable y compleja que representa una amenaza para los objetivos estratégicos, reputación o existencia de una organización².

Emergencia. Estado de crisis provocado por el desastre y basado en la magnitud de los daños y las pérdidas. Es un estado de necesidad y urgencia, que obliga a tomar acciones inmediatas con el fin de salvar vidas y bienes, evitar el sufrimiento y atender las necesidades de los afectados. Puede ser manejada en tres fases progresivas: respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Además, se extiende hasta que se logre controlar definitivamente la situación³.

Fenómeno Migratorio. Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro de él, que abarca todo movimiento de personas, sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas. Además, incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, y migrantes económicos⁴.

Flujo migratorio. Cantidad de migrantes que se moviliza o está autorizada a moverse desde o hacia un país para tener acceso al empleo o establecerse por un período determinado⁵.

Grupos vulnerables. Grupos o sectores de la sociedad con mayores posibilidades que otros de ser sometidos a prácticas discriminatorias, violencia, desastres naturales o ambientales o penuria económica. Se trata de cualquier grupo o sector de la sociedad (mujeres, niños, ancianos) que sea más vulnerable en períodos de conflicto o de crisis⁶.

Migración irregular. Movimiento de personas que ocurren al margen de las normas y procedimientos que regulan el ingreso, egreso y permanencia en el país.

Persona refugiada. Aquella persona que debido a temores fundados de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o no quiera, por causa de dichos temores, acogerse a la protección de tal país⁷.

2 Publicly Available Specification (PAS) 200:2011 Crisis management. Guidance and good practice. 2011. Pág. 5 (Traducción Libre).

En: <https://recoverydiva.files.wordpress.com/2016/05/pas-200.pdf>

3 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo. En: <https://www.ucr.ac.cr/medios/documentos/2015/LEY-8488.pdf>

4 OIM. Glosario sobre Migración. 2006. Pág. 38. En: http://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf

5 OIM. Glosario sobre Migración. 2006. Pág. 27. En: http://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf

6 OIM. Glosario sobre Migración. 2006. Pág. 30. En: http://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf

7 Artículo 106 de la Ley General de Migración y Extranjería.

Plan Integral para el manejo de los flujos migratorios. Instrumento de articulación estatal que establece las líneas orientadoras para afrontar las oleadas de flujos migratorios mixtos que se presentan en la actualidad.

Política Migratoria Integral Para Costa Rica. Herramienta que orienta las acciones estatales con el objetivo de generar las condiciones necesarias para que la migración se convierta en un elemento que contribuya con el desarrollo del país, a la vez que garantice las condiciones idóneas para el bienestar de las personas migrantes y el de sus familias, de forma integrada e inclusiva en la sociedad costarricense⁸.

Procedimiento. Secuencia detallada de pasos o acciones que deben llevarse a cabo ante determinadas situaciones o escenarios.

Protocolo. Acuerdo de trabajo entre dos o más instituciones que regulan procesos, funciones o la coordinación durante la respuesta ante determinados incidentes o escenarios definidos.

Sala de situación. Área funcional donde la información es analizada y discutida sistemáticamente por un equipo de trabajo interdisciplinario, para caracterizar la evolución y respuesta frente al evento. La Sala de situación se convierte en un instrumento de gestión técnica para la toma de decisiones políticas ante emergencias por flujos migratorios.

8 Consejo Nacional de Migración. Política Migratoria Integral para Costa Rica. 2013. Pág. 7.

5. MARCO JURÍDICO

El presente Plan de Acción se encuentra circunscrito en la siguiente normativa:

5.1. NORMATIVA INTERNACIONAL

- Carta de Constitución y mandato internacional de la OIM
- Código Aduanero Centroamericano y su reglamento
- Código Sanitario Panamericano
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos
- Convención Internacional para las Personas con Discapacidad
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la Niña
- Convención para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación
- Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961
- Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
- Convenios de la Organización Internacional del Trabajo
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Directrices sobre Migrantes en Países en Crisis
- Instrumentos constitutivos de la OIT, OPS, ACNUR y UNICEF
- Lineamientos de la Conferencia Regional sobre Migraciones sobre Niños, Migrantes, Trata y Tráfico
- Marco de Gobernanza Migratoria
- Marco Operacional de la Organización Internacional para las Migraciones en Situaciones de Crisis Migratoria
- Marco Operativo de Crisis Migratorias
- Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales
- Pacto Mundial sobre Migración
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967

5.2 NORMATIVA NACIONAL

- Constitución Política

Códigos

- Código de la Niñez y la Adolescencia
- Código Procesal Penal
- Código de Trabajo

Leyes

- Ley General de la Administración Pública
- Ley General de Migración y Extranjería N.º 8764
- Ley contra la Trata de Personas y creación de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (Conatt) N.º 9095
- Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N.º 1860 y sus reformas
- Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública
- Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131
- Ley General de Aduanas N.º 7557
- Ley General de Policía N.º 7410
- Ley de Presupuesto
- Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica
- Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica N.º 8228
- Ley de Planificación Nacional N.º 5525
- Ley Constitutiva Instituto Costarricense Acueductos y Alcantarillados. N.º 2726
- Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial. N.º 5524
- Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social
- Ley General de Salud. N.º 5395
- Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, Ley N.º 7935
- Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia
- Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N.º 7600
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres N.º 7801
- Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) N.º 4760
- Estatuto orgánico de la Universidad de Costa Rica
- Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto N.º 3008
- Estatuto del Servicio Exterior de La República, Ley N.º 3530
- Ley Nacional de Prevención y Atención de Emergencias N.º 8488
- Ley relativa a la Prohibición del Trabajo Peligroso e Insalubre para Personas Adolescentes Trabajadoras, Ley N.º 8922 del 3 de febrero de 2011

Reglamentos

- Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo
- Reglamento de Personas Refugiadas
- Reglamento de Extranjería
- Reglamento de Control Migratorio
- Reglamento de Personas Menores de Edad
- Reglamento para la Declaratoria de la Condición de Apátrida
- Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil
- Reglamento para la Concesión de Servicios Universitarios a Estudiantes Extranjeros Amparados por Convenios de Reciprocidad
- Reglamento del Proceso de Admisión Mediante Prueba de Aptitud Académica
- Reglamento del Seguro de Salud
- Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de la Policía Profesional de Migración
- Reglamento al Código de la Niñez y de la Adolescencia, Decreto Ejecutivo N.º 33028 del 14 de noviembre de 2005
- Reglamento para la Contratación Laboral y Condiciones de Salud Ocupacional de las Personas Adolescentes, Decreto Ejecutivo N.º 29220-MTSS del 30 de octubre de 2000
- Reglamento a la ley sobre Prohibición del Trabajo Peligroso e Insalubre para Personas Adolescentes Trabajadoras y reforma al Reglamento para la Contratación Laboral y Condiciones de Salud Ocupacional de las Personas Adolescentes, Decreto Ejecutivo N.º 36640- MTSS del 22 de junio de 2011

Directrices

- Directriz N.º 10-2018 Sobre la atención integral del fenómeno migratorio en el país.
- Directriz N.º 37-S-2015 Atención Integral por Enfermedades de Transmisión Sexual, incluido el VIH-SIDA.

Jurisprudencia

- Votos relevantes de la Sala Constitucional sobre niñez, mujeres, género, personas adultas mayores y personas con discapacidad.
- Votos relevantes en relación con niñez, mujeres, género, personas adultas mayores y personas con discapacidad, los cuales apliquen la normativa internacional, que beneficie a estos grupos como flujos migratorios mixtos.

Protocolos

- Protocolo para la atención de las personas menores de edad extranjeras cuyos padres, familiares o personas responsables se encuentren sometidos a un proceso de deportación.
- Protocolo de regularización de la permanencia de las personas menores de edad extranjeras bajo la protección del PANI.
- Protocolo para la atención y protección de las personas menores de edad extranjeras no acompañadas o separadas fuera de su país de origen.
- Protocolo para la atención de personas menores de edad que requieren protección internacional por ser solicitantes de refugio.
- Protocolo de la regularización de personas menores de edad extranjeras-INA-MEP.
- Protocolo para la atención de personas menores de edad cuyos padres van a ser deportados.
- Protocolo de Atención en Situaciones de Discriminación Racial y Xenofobia.
- Protocolo institucional para la restitución de derechos y acceso al sistema educativo costarricense de las personas víctimas y sobrevivientes del delito de trata de personas.

Políticas públicas

- Política Migratoria Integral para Costa Rica.
- Actualización de la Política Migratoria Integral (2013-2023) para la atención de Flujos Migratorios Mixtos en tránsito por Costa Rica.
- Política de igualdad y equidad de género.
- Política para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia, Decreto Ejecutivo N.º 38140- RE-PLAN del 26 de noviembre de 2013.

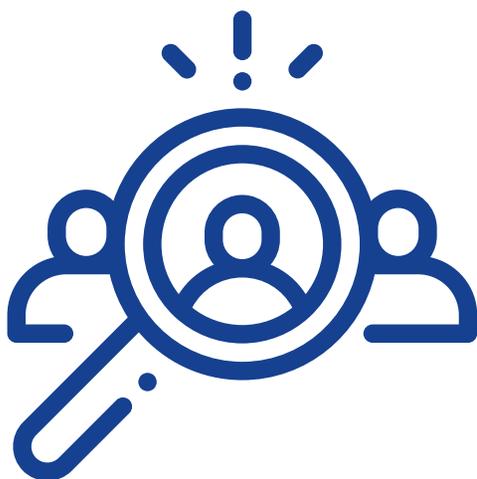
Planes

- Plan de Acción de la Política Migratoria Integral
- Plan Nacional de Integración de Costa Rica 2018 – 2022
- Plan de acción para una sociedad libre de racismo, discriminación racial y xenofobia 2015 – 2018, del 21 de noviembre de 2014.
- Plan nacional contra la violencia.

6. MAPEO DE ACTORES

6.1. PRINCIPALES ACTORES RESPONSABLES

INSTITUCIÓN
• Ministerio de Gobernación y Policía
• Dirección General de Migración y Extranjería
• Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería
• Ministerio de Seguridad Pública
• Ministerio de la Presidencia y sus dependencias
• Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



6.2. ACTORES DE SOPORTE

Aquí se incluyen aquellas instituciones que por competencia indirecta o por Ley deben realizar acciones complementarias a las instituciones responsables.

INSTITUCIÓN
• Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA)
• Benemérita Cruz Roja Costarricense
• Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
• Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)
• Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)
• Dirección de Inteligencia y Seguridad (DIS)
• Instituto de Desarrollo Rural (Inder)
• Instituto Nacional de la Mujer (INAMU)
• Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)
• Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)
• Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) / Servicio Nacional de Salud Animal (Senasa) / Servicio Fitosanitario del Estado (Sefito)
• Ministerio de Educación Pública (MEP)
• Ministerio de Hacienda: Dirección General de Aduanas y, Policía de Control Fiscal
• Ministerio de Justicia y Gracia
• Ministerio de Salud Pública
• Ministerio Público
• Organismo de Investigación Judicial (OIJ)
• Patronato Nacional de la Infancia (PANI)

6.3. ACTORES DE APOYO

En este apartado se incluyen aquellas instituciones responsables para el desarrollo e implementación de actividades concretas o específicas, organismos internacionales y universidades.

ORGANISMOS INTERNACIONALES	UNIVERSIDADES	INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES NACIONALES
<ul style="list-style-type: none"> Organización Internacional para las Migraciones (OIM) 	<ul style="list-style-type: none"> Universidades Públicas y Privadas de Costa Rica 	<ul style="list-style-type: none"> Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)
<ul style="list-style-type: none"> Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) 	<ul style="list-style-type: none"> Universidad para la Paz 	<ul style="list-style-type: none"> Defensoría de los Habitantes
<ul style="list-style-type: none"> Organización Panamericana de la Salud (OPS) 		<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH)
<ul style="list-style-type: none"> Organización Internacional del Trabajo (OIT) 		<ul style="list-style-type: none"> Organizaciones de derechos humanos
<ul style="list-style-type: none"> Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) 		<ul style="list-style-type: none"> Juzgado de familia
		<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Trabajo Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN) Organismos No Gubernamentales (ONG's) Fondo Nacional de Becas (FONABE) Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) Secretaría Nacional de Red de Cuido Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAN) Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) Municipalidades

7. RESPUESTA A LOS FLUJOS MIGRATORIOS

7.1. FASE 1. ACCIONES ORDINARIAS

Monitoreo

La Dirección General de Migración y Extranjería desarrollará sus operaciones normales, brindando el servicio en sus horarios de oficina en las diferentes sedes de todo el territorio nacional. Además, observará el comportamiento del flujo migratorio mediante el monitoreo de la demanda de sus servicios, entre los que se incluyen valores como las estadísticas de solicitud de refugio y de las solicitudes de regularización migratoria, de acuerdo con las diferentes categorías. Dicha información será un indicador para pasar y activar otra fase.

Asimismo, tanto la Dirección General de Migración y Extranjería como otros entes de seguridad del país monitorearán el flujo de migrantes que ingresen al país por los puestos de ingreso regular y por otros sitios no autorizados, conocidos como puntos ciegos.

Por otro lado, todas las instituciones involucradas en este Plan deben mantener una constante vigilancia y darle seguimiento a la cantidad de personas extranjeras que requieran servicios y generen una demanda adicional a lo que suele resolverse con los recursos dispuestos de manera ordinaria.

De esta manera, queda claro que el aumento significativo de la cantidad de solicitudes de refugio y de permanencia legal, el exceso en el gasto de recursos ordinarios, así como el ingreso y la presencia de extranjeros producto de migraciones forzadas, constituyen señales inequívocas de que se debe iniciar la fase de respuesta.

7.2. FASE 2. ALERTA DE CRISIS MIGRATORIA

Una vez que las autoridades migratorias hayan detectado la presencia de migrantes en diferentes partes del país, quienes ejerzan presión para usar los servicios públicos, se tomará la decisión de emitir un estado de alerta. Dicho estado les indicará a las dependencias de la DGME y a otras instituciones involucradas en este plan, las acciones extraordinarias que deberán tomar. Seguidamente, se menciona el tipo de alerta y la acción esperada.

TIPO ALERTA ACCIÓN



ALERTA A: INFORMACIÓN

Seguimiento de la situación, de acuerdo con el comportamiento de los flujos migratorios mixtos



ALERTA B: PREPARACIÓN

Acciones de preparación para responder a los flujos migratorios mixtos



ALERTA C: RESPUESTA

Responder directamente a una situación inminente

Estos estados de Alerta deberán ser declarados por parte de la Dirección General de Migración y Extranjería. El mecanismo de activación de las alertas es a través de un documento oficial firmado por la DGME y comunicados oficiales a las instituciones involucradas en este plan.

7.3. FASE 3. RESPUESTA

Una vez cumplidas las condiciones para el estado de Alerta C, se iniciará la puesta en ejecución de la Fase 3, denominada Respuesta. Durante esta fase se desarrollarán los aspectos previamente definidos en la etapa de preparación, acordados por las instituciones involucradas en el abordaje de flujos migratorios mixtos. Se debe iniciar con la activación y respuesta, según las funciones y responsabilidades de cada institución, de conformidad con los escenarios identificados y de acuerdo con lo definido en los protocolos interinstitucionales y procedimientos institucionales.

En esta fase le corresponde a la DGME la activación del Centro Nacional de Operaciones de Emergencia (COE), el cual se organizará mediante

las siguientes mesas operativas: asistencia humanitaria y respuesta, salud, agua y saneamiento, servicios básicos, educación, social y laboral, así como seguridad fronteriza, entre otras, las cuales coordinarán el ámbito local y la articulación con las municipalidades.

A. ESCENARIOS Y FLUJOS DE DECISIÓN

Para efectos del manejo de los flujos migratorios en el país, se han establecido dos escenarios de atención cuya complejidad depende del aumento de la población migrante en el territorio nacional.

ESCENARIO 1. Personas que solicitan refugio o una condición migratoria especial en la frontera o en la Sede de la Dirección General de Migración y Extranjería en San José.

- Los efectos se presentan, tanto para los migrantes directa e indirectamente, como en los servicios que brindan las instituciones nacionales, debido al aumento significativo de la cantidad de solicitudes diarias, que están relacionadas con el tiempo de resolución de la solicitud y la permanencia de estas personas en nuestro territorio.
- El área donde se podría presentar esta situación es en los puestos migratorios fronterizos, cualesquiera que estos sean (terrestres, puertos, aeropuertos), y en las oficinas centrales de la DGME, particularmente en la Unidad de Refugio.
- Los eventos por año son constantes y aumentan en periodos particulares, de acuerdo con situaciones externas a nuestro país ocasionadas por conflictos armados, situación económica y/o política.
- Los efectos secundarios se presentan cuando las personas migrantes requieren asistencia humanitaria en general y deben ser remitidas a Centros de Atención Temporal de Migrantes (CATEM).

El escenario 1 se grafica en el siguiente flujograma. En él se muestra la ruta a seguir para tomar decisiones ante los procesos establecidos.

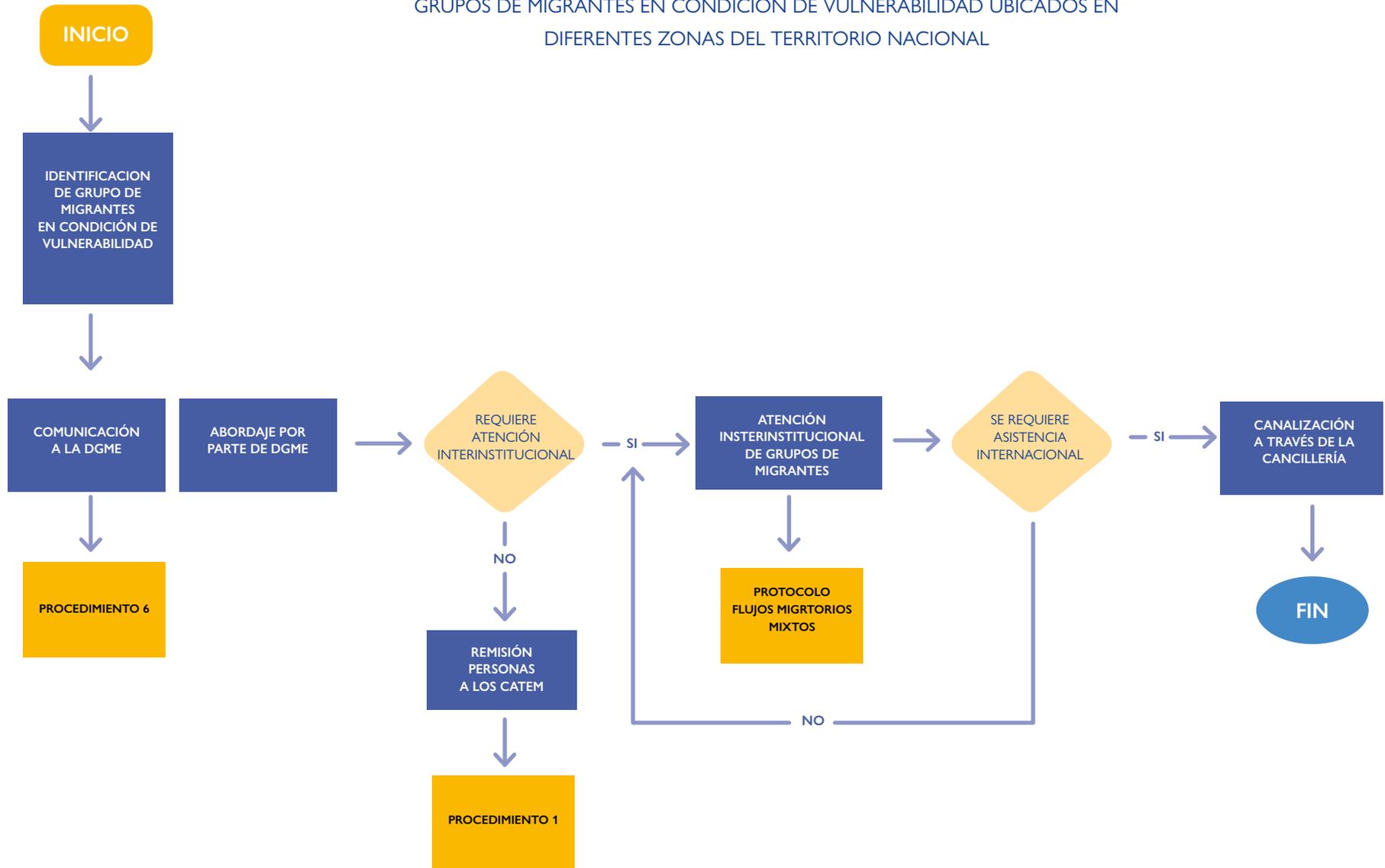
ESCENARIO 1. FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS
PERSONAS QUE SOLICITA REFUGIO EN FRONTERA U OTRA OFICINA MIGRATORIA



ESCENARIO 2. Grupos de migrantes en condición de vulnerabilidad, ubicados en diferentes zonas del territorio nacional.

- Los efectos se presentan, directa e indirectamente, sobre los migrantes y en la habitualidad de las comunidades donde se alojan. Los servicios que brindan las instituciones nacionales también se ven afectados, debido al aumento significativo de instalaciones no formales y al tiempo que permanecen los migrantes en nuestro territorio.
- Esta situación se podría presentar en cualquier parte del territorio nacional, particularmente, en zonas con comunidades compuestas por personas de la nacionalidad de los migrantes o en sitios socioeconómicamente vulnerables.
- La cantidad de eventos de este tipo aumenta anualmente y sobre todo depende de las condiciones migratorias en las cuales ingresan al país las personas que han vivido conflictos armados y problemas económicos o políticos.
- Los efectos secundarios se presentan cuando:
 - las personas migrantes requieren asistencia humanitaria en general y son remitidos a los Centros de Atención Temporal de Migrantes (CATEM);
 - hay una demanda extraordinaria de los servicios que brindan las instituciones nacionales, debido a las personas migrantes en alguna comunidad del territorio nacional;
 - la demanda de atención en las ONG u organizaciones sociales de asistencia humanitaria para migrantes excede su capacidad.

ESCENARIO 2. FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS
 GRUPOS DE MIGRANTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD UBICADOS EN
 DIFERENTES ZONAS DEL TERRITORIO NACIONAL



B. PROTOCOLO ESPECÍFICO “FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS”

Para efectos de este Plan, el protocolo de respuesta se define como el “Acuerdo de trabajo entre dos o más instituciones que regulan procesos, funciones o la coordinación durante la respuesta ante determinados incidentes o escenarios definidos”. Dicho protocolo fue elaborado con la participación de todas las instituciones determinadas por el Plan de Atención Integral y se aplica debidamente bajo la conducción de la DGME como ente rector en materia migratoria.

Además, se contará con un protocolo específico, denominado “**Flujos Migratorios Mixtos**”, el cual detalla las funciones que desarrollará cada uno de los actores sociales (ver Protocolos interinstitucionales en Anexos).

C. PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES (OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS)

Para efectos de este plan, el procedimiento operativo se define como la “Secuencia detallada de pasos o acciones que deben llevarse a cabo ante determinadas situaciones o escenarios”. Los procedimientos operativos serán elaborados y aplicados por cada una de las instituciones contempladas en el Protocolo Específico de Flujos Migratorios Mixtos.

Además, habrá uno o varios procedimientos operativos, según establezca cada institución y en ellos se detallarán los pasos que deben ser cumplidos para responder a estos incidentes (ver Procedimientos institucionales en Anexos).

Los procedimientos operativos cumplen o abarcan aspectos operativos y administrativos orientados a las siguientes etapas:



- RESGUARDO/SEGURIDAD



- ATENCIÓN DE MIGRANTES

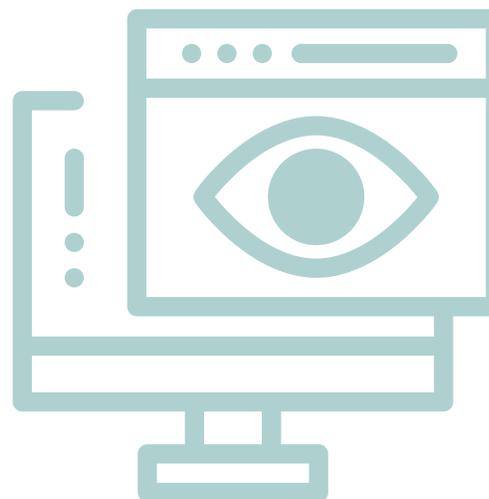


- ABORDAJE MIGRATORIO

8. SISTEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO

La Dirección General de Migración y Extranjería, como responsable de coordinar y liderar el presente Plan, realizará el monitoreo y el seguimiento respectivos, a fin de determinar que los actores cumplen con los compromisos asumidos en este Plan, pero ante todo para identificar si cumplen con lo programado y, para ello se fundamentará en la gestión de resultados.

El proceso de seguimiento y evaluación es un componente esencial basado en resultados, el cual constituye los cimientos que permiten elaborar informes claros y exactos sobre los resultados obtenidos por medio del plan. Estos informes servirán de insumo para mejorar continuamente y proveer los elementos necesarios para brindar información a los responsables de tomar las decisiones y evaluar los efectos.



9. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y ABORDAJE DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS

EJE: SEGURIDAD FRONTERIZA



PLAN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

EJE:		RESGUARDO Y SEGURIDAD FRONTERIZA									
OBJETIVO:		Implementar acciones que faciliten el resguardo y la seguridad fronteriza en el país.									
SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REPOSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
Combate a la trata de personas y el tráfico de migrantes	Investigar los delitos de trata de personas y tráfico de migrantes	Cantidad de investigaciones finalizadas	45 investigaciones finalizadas por trata de personas y tráfico de migrantes	32	450,000,000	Policía Profesional de Migración	5	10	10	10	10
	Implementar planes de capacitación permanente a los funcionarios y funcionarias de control migratorio en las fronteras sobre identificación de personas en necesidad de protección internacional a fin de garantizar el principio de no devolución y el acceso a un debido proceso para la protección respectiva.	Porcentaje de funcionarios capacitados	200 funcionarios capacitados	ND	25,000,000	Unidad de Refugio-DGME	0	50	50	50	50

SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REPOSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
Fortalecer la seguridad fronteriza	Implementar un protocolo de intervención en período de crisis migratoria	Protocolo operando	Contar con un protocolo interinstitucional a nivel policial	ND	10,000,000	Policía Profesional de Migración- Policía de Fronteras- Fuerza Pública	Formulación	Validación, capacitación e implementación	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
	Realización de operativos conjuntos	Cantidad de operativos realizados	5 operativos anuales	ND	200,000,000	Policía Profesional de Migración -Policía de Fronteras- Fuerza Pública		5	5	5	5
	Activar los comités locales de seguridad	Comités locales operando	Activar 3 comités locales (Peñas Blancas, Paso Canoas, Los Chiles)	ND	75,000,000	Policía Profesional de Migración - Policía de Fronteras - Fuerza Pública		Preparación del proyecto y aprobación	Implementación de comités	Seguimiento a la implementación	
	Elaborar convenios de cooperación entre las instituciones policiales y organismos internacionales para mejorar los procesos de identificación y desarticulación de actividades delictivas en fronteras costarricenses	Convenio de cooperación interpolicial operando	Contar con un convenio de cooperación interpolicial	ND	100,000,000	Policía Profesional de Migración -Policía de Fronteras- Fuerza Pública		Identificación de los cooperantes, formulación del convenio	Implementación de convenio		

SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REPOSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
	Identificar rutas de tráfico de migrantes	Informe anual de rutas de tráfico	4 informes	ND	150,000,000	Policía Profesional de Migración		Informe identificación rutas de tráfico	Informe actualización rutas de tráfico	Informe actualización rutas de tráfico	Informe actualización rutas de tráfico
	Mejorar la identificación de personas con el reconocimiento de las características biométricas.	Puestos migratorios autorizados para el tránsito internacional de personas con dispositivos biométricos	14 puestos migratorios con biometría	ND	3,020,000,000.00	Policía Profesional de Migración	Inicio nueva contratación	Inicio de la implementación	Seguimiento implementación	Seguimiento implementación	Sostenibilidad
	Ventanillas Transaccionales para la Atención del Migrante (1)	Cantones de acogida de personas migrantes y cantones fronterizos participando mediante ventanillas transaccionales.	Cubrir el 100% de los cantones con mayor presencia de personas migrantes, tanto cantones de acogida como cantones fronterizos con ventanillas transaccionales (11) y brindar el seguimiento oportuno	3 ventanillas activas a febrero de 2019	\$518.896	IFAM - OIM - DGME		100%	100%	100%	100%

(1) En el caso de la Acción Estratégica “Ventanillas Transaccionales para la Atención del Migrante”, está pendiente la fuente para el financiamiento de dicha iniciativa.

EJE: ATENCIÓN



PLAN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

EJE: ATENCIÓN A PERSONAS DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS

OBJETIVO: Garantizar la atención integral a las personas migrantes, mediante una respuesta humanitaria y de protección adaptada y eficaz.

SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REPONSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
Atención en salud	La CCSS brindará atención básica en salud a la población migrante en sus establecimientos de salud según el marco jurídico vigente para los accesos a los servicios de salud de esta población. Atención básica se refiere a la atención brindada directamente en el primer nivel	Atenciones a migrantes con alguna modalidad aseguramiento	3,318,354	543,538	198,491	Caja Costarricense del Seguro Social	543,538	597,892	657,681	723,449	795,794
		Atenciones a migrantes no asegurados	361,813	59,264	21,642	Caja Costarricense del Seguro Social	59,264	65,190	71,709	78,880	86,768
		TOTAL atenciones a migrantes (1)	3,680,166	602,802	220,133	Caja Costarricense del Seguro Social	602,802	663,082	729,390	802,329	882,562

SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REPOSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
	Coordinar con las municipalidades para la articulación y mejorar el alcance de la habilitación y supervisión físico sanitaria	Municipalidades donde se hará el trabajo de campo informadas e involucradas en el proceso	100% de gobiernos locales donde se realizarán las visitas de campo, por medio del IFAM articuladas e informadas sobre las acciones de supervisión físico sanitaria	Base de datos de los funcionarios del régimen municipal	Depende del número de visitas	IFAM		100%	100%	100%	100%
Salud - Vigilancia de la salud	Vigilancia de la Salud en albergues con población migrante para la detección de eventos de riesgo y alerta sanitaria	Cantidad de informes sobre las condiciones de salud de las personas migrantes en centros de atención o albergues	4 informes (Un informe anual) sobre las condiciones de salud de las personas migrantes en centros de atención o albergues	ND	13,381,343	Ministerio de Salud, Dirección de Vigilancia de la Salud	0	1	1	1	1
	Coordinar con las municipalidades la articulación de esfuerzos para mejorar el alcance de la vigilancia de la salud	Municipalidades donde se hará el trabajo de campo informadas e apoyando el proceso de vigilancia de la salud	100% de gobiernos locales donde se realizarán las visitas de campo, por medio del IFAM articuladas e informadas sobre las acciones de vigilancia de la salud.	Base de datos de los funcionarios del régimen municipal	Depende del número de visitas	IFAM		100%	100%	100%	100%

SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REPOSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
	Coordinar con las municipalidades la articulación de esfuerzos para lograr la vigilancia entomológica en comunidades fronterizas o con alta densidad de población migrante	Municipalidades donde se hará el trabajo de campo informadas e apoyando el proceso de vigilancia entomológica en comunidades fronterizas o con alta densidad de población migrante	100% de gobiernos locales donde se realizarán las visitas de campo, por medio del IFAM articuladas, informadas y apoyando las acciones de vigilancia entomológica en comunidades fronterizas o con alta densidad de población migrante	Base de datos de los funcionarios del régimen municipal	Depende del número de visitas	IFAM		100%	100%	100%	100%
Salud - Planes de contingencia	Seguimiento de la implementación del Reglamento Sanitario Internacional mediante los planes locales de contingencia, ante alertas sanitarias que se podrían presentar en el contexto de un flujo migratorio mixto y para la atención de casos especiales.	Porcentaje de áreas rectoras de salud con planes de contingencia actualizados (2)	100% de áreas rectoras de salud con planes de contingencia actualizados en el año 2021	ND	56,298,412	"Ministerio de Salud Dirección de Vigilancia de la Salud"	0%	25%	25%	25%	25%

SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REPOSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
	Coordinar la creación y la difusión de las campañas de promoción de la salud para la atención de los flujos mixtos migratorios con gobiernos locales	Campañas realizadas con el aporte local de los gobiernos locales	Involucrar el 100% de los gobiernos locales de comunidades fronterizas en la creación y difusión de las campañas de promoción de la salud	Base de datos de los funcionarios del régimen municipal	Depende del número de campañas	IFAM		100%	100%	100%	100%
Gestionar la migración laboral	Apoyar la tramitología para atender la inserción laboral ordenada	N. de puestos de trabajo aprovechados	N. de personas trabajadoras migrantes regularizadas	ND	Se requiere cooperación internacional	MTSS - DGME - CCSS	40%	40%	40%	40%	40
	Ventanillas Transaccionales para la Atención del Migrante (3)	Cantones de acogida de personas migrantes y cantones fronterizos brindando información laboral	Potencializar las ventanillas transaccionales en el 100% de los cantones con mayor presencia de personas migrantes, tanto cantones de acogida como cantones fronterizos para brindar información laboral	3 ventanillas activas a febrero de 2019	\$518.896	IFAM - OIM - DGME		100%	100%	100%	100%

SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REPOSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
Monitoreo a las contrataciones laborales	Verificación aleatoria de los contratos a la población en general y migrante laboral en particular	Verificación in situ	30 visitas por semestre	ND	Se requiere cooperación internacional	MTSS-DGME-CCSS-INS	60	60	60	60	60
Elaboración de insumos técnicos para conocer la situación laboral	Brindar seguimiento al comportamiento de los sectores económicos	Estudio	Dos por cada sector económico de mayor demanda laboral	ND	Se requiere cooperación internacional	MTSS-(DPI-DNE-DML)	2	2	2	2	2
Brindar información a la población meta (empleadores y trabajadores)	Acción informativa	Eventos y instrumentos elaborados	Encuentros con los sectores beneficiarios	ND	Se requiere cooperación internacional	MTSS-DGME-ORGANIZACIONES	12	12	12	12	12
	Ventanillas Transaccionales para la Atención del Migrante con un enfoque informativo (3)	Cantones de acogida de personas migrantes y cantones fronterizos brindando información a empleadores y trabajadores.	100% Cantones con mayor presencia de personas migrantes, tanto cantones de acogida como cantones fronterizos brindando información a empelados y trabajadores.	3 ventanillas activas a febrero de 2019	\$518.896	IFAM - OIM - DGME		100%	100%	100%	100%

SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REPOSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
Fomentar alianzas con el sector empleador	Promover acuerdos para atender el fenómeno migratorio laboral	Acuerdos	5 acuerdos		Se requiere cooperación internacional	MTSS-DGME-CAMARAS DE EMPLEADORES	1	1	1	1	1
Atención a personas menores de edad migrantes vulnerables. (4)	Atender de manera inmediata a todas las personas menores de edad migrantes no acompañadas o separadas.	Porcentaje de personas menores de edad migrantes in situ no acompañadas o separadas solicitantes de la condición de refugio atendidas.	Mantener el 100% de atención de las personas menores de edad que requieren el servicio.	ND	Se requiere cooperación internacional	Gerencia Técnica PANI	100%	100%	100%	100%	100%
		Porcentaje de personas menores de edad migrantes referidas no acompañadas o separadas solicitantes de la condición de refugio.	Mantener el 100% de atención de las personas menores de edad que requieren el servicio.	ND	Se requiere cooperación internacional	Gerencia Técnica PANI	100%	100%	100%	100%	100%

SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REPOSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
	Atender de manera inmediata a las personas menores de edad que requieren protección internacional: sean solicitantes de la condición de refugiadas, apátridas.	Cantidad de personas menores de edad atendidas de forma inmediata que requieren protección internacional: sean solicitantes de la condición de refugiadas, apátridas.	Mantener el 100% de atención de las personas menores de edad que requieren el servicio.	ND	Se requiere cooperación internacional	Gerencia Técnica PANI	100%	100%	100%	100%	100%
	Maximizar las Ventanillas Transaccionales para la Atención del Migrante* para la atención de personas menores de edad.	Cantones de acogida de personas migrantes y cantones fronterizos participando en la atención de personas menores de edad	Involucrar el 100% de las ventanillas de los cantones con mayor presencia de personas migrantes, tanto cantones de acogida como cantones fronterizos para la atención de personas menores de edad	3 ventanillas activas a febrero de 2019	\$518.896	IFAM - OIM - DGME		100%	100%	100%	100%
Comisión Tripartita PANI-DGME-Cancillería (3)	Participación activa en la Comisión Tripartita PANI-DGME-Cancillería	Porcentaje de sesiones en las que se participa.	Asistir al menos el 90% de las sesiones programadas anualmente	ND	Se requiere cooperación internacional	Gerencia Técnica PANI	90%	90%	90%	90%	90%

SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REPOSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
	Brindar capacitación en el uso y aplicación de protocolos de manera prioritaria a los funcionarios de las Regiones Huetar Norte y Chorotega, con apoyo financiero y logístico de UNICEF, ACNUR, OIM, debido a la alta incidencia actual de personas menores de edad migrantes debido al conflicto político actual de Nicaragua.	Funcionarios de las Regiones Huetar Norte y Chorotega, capacitados y sensibilizados en la atención de las personas menores de edad migrantes provenientes de Nicaragua.	100% de los funcionarios de las Regiones Huetar Norte y Chorotega capacitados y sensibilizados	ND	Se requiere cooperación internacional	Gerencia Técnica PANI	100%	25%	25%	25%	25%
	Capacitaciones al régimen municipal	Cantones de acogida de personas migrantes y cantones fronterizos participando en las capacitaciones de atención a personas menores de edad.	20 capacitaciones realizadas	Base de datos de los funcionarios del régimen municipal	100 millones de colones	IFAM		5	5	5	5

SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REPOSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
	Capacitar y sensibilizar al personal involucrado en el abordaje y atención de estas personas migrantes.	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado vulnerabilidades	100% del personal capacitado y sensibilizado en PME, Refugio, Trata, Tráfico, LGTBI, personas con discapacidad, adulto mayor, entre otras	ND	25,000,000	DGME		100%		100%	
	Protocolo para pruebas de ADN	Diseñar un protocolo para la realización de pruebas de ADN en aquellos casos en que no se demuestre con documentación fehaciente el vinculo parental.	Contar con un protocolo que facilite la aplicación de pruebas de ADN	ND	1,000,000	PANI	Formulación y oficialización	Implementación del protocolo			
		Porcentaje de pruebas de ADN realizadas cuando no se demuestre el vinculo parental de la PME con el adulto que lo acompaña	Realización de pruebas de ADN cuando no se demuestre con documentación fehaciente el vinculo parental de la PME con el adulto que lo acompaña	ND	200,000,000	PANI	100%	100%	100%		

SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REPOSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
Educación en la ruta migratoria	Realizar estrategias pertinentes, con el MEP y el PANI para garantizar el servicio educativo y desarrollo de potencialidades, bajo un intercambio intercultural en la ruta migratoria	Porcentaje de PME beneficiarias	Promover que el 100% de PME que así lo requieran participen de los alcances de la estrategia educativa prevista en la ruta migratoria	ND	Cooperación internacional	DGME/PANI/MEP	100%	100%	100%	100%	
Identificación y seguimiento de la ruta de atención de la persona migrante.	Garantizar el seguimiento de la ruta de atención que realizó la persona migrante desde su ingreso al país hasta su salida, mediante un sistema automatizado de registro integral.	Porcentaje de personas registradas en el seguimiento	Registrar y brindar seguimiento al 100% de personas migrantes que son atendidas en la ruta migratoria	ND	Cooperación internacional	DGME y todas las instituciones involucradas	Diseño, aprobación y puesta en marcha de la plataforma	100%	100%	100%	100%
Barrera idiomática	Contar con un programa especial de español para que la persona migrante cuyo idioma no es el español, se familiarice con éste y se facilite su inserción en la sociedad costarricense.	Porcentaje de personas migrantes participando en los programas de idioma español.	Que al menos el 90% de las personas migrantes que así lo requieran participen en el programa de español para personas migrantes.	ND	Cooperación Internacional	DGME	90%	90%	90%	90%	90%

SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REPOSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
Centros de Atención Temporal Integral para Migrantes	Garantizar un control sobre la población que se mantiene albergada en los CATEM	Protocolo de atención para la atención de los CATEM operando	Contar con un Protocolo de atención en los CATEM, para mantener una migración ordenada y facilitar la protección de los derechos de las personas que se encuentran en él	Procedimientos diversos	5,000,000.00	DGME		Elaboración, aprobación e implementación del protocolo	Seguimiento y ajustes	Seguimiento y ajustes	Seguimiento y ajustes
		Personal de los CATEM capacitado	4 capacitaciones dirigidas al personal que labora en los CATEM sobre los procedimientos a seguir.	ND	100,000,000.00	DGME		1	1	1	1
Identificación de situaciones de vulnerabilidad especiales	Determinar mediante el ESME o el instrumento correspondiente, el tipo de vulnerabilidad que presenta la población migrante para su debido abordaje.	Porcentaje de casos remitidos	100% de casos remitidos a las instancias correspondientes	ND	No requiere recursos adicionales para la identificación	DGME	100%	100%	100%	100%	100%

SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REPOSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
		CATEM operando	Fortalecimiento CATEM (Estación Migración Bicentenario Sur)	Arrendamiento de edificio que cubre necesidades básicas.	1,500,000,000.00	DGME		Formulación y aprobación	Ejecución	Operación del CATEM	
		CATEM fortalecido	Fortalecimiento CATEM (Estación Migración Bicentenario Norte)	CATEM temporal que está operando por medio de carpas	1,500,000,000.00	DGME		Contratación para mantenimiento y mejoras del CATEM			
		CATEM operando	Construcción y habilitación CATEM (Estación Migración Bicentenario Norte)		Dato pendiente	DGME		Formulación y aprobación	Ejecución	Construcción	Operación del CATEM

SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REPOSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
	Elaborar convenios de funcionamiento dentro de los CATEM de instituciones públicas (CCSS, PANI, MEP, Universidades), instituciones privadas y Organismos Internacionales (OIM, ACNUR, Cruz Roja)	Cantidad de convenios elaborados	8 convenios al 2020	Contrato de con Cruz Roja	No requiere recursos adicionales para la identificación	DGME	1	2	2	2	1
Refugio	Garantizar el acceso a la etapa recursiva de las personas solicitantes de protección internacional	Porcentaje de recursos de apelación resueltos por el TAM	100% de los recursos de apelación ingresados, resueltos	1038 recursos resueltos	₡384.224.000 (El presupuesto del TAM para el año 2019 es de ₡320.000.000; sin embargo desde 2016 el TAM cuenta con el apoyo de 6 funcionarios contratados por el ACNUR que le asisten legal y administrativamente, cuyo presupuesto se estima en alrededor de ₡64.000.000)	TAM	100% recursos resueltos				
Extranjería	Garantizar el acceso a la etapa recursiva de las personas solicitantes de categorías migratorias	Porcentaje de recursos de apelación resueltos por el TAM	100% de los recursos de apelación ingresados, resueltos	421 recursos resueltos	₡320,000,000	TAM	100% recursos resueltos				

SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REPOSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
Refugio	Garantizar la adecuada asistencia técnica en las audiencias orales realizadas por el TAM	Realización de la audiencia con la participación de la organización aliada en la atención de los casos y la asistencia técnica desde el Tribunal	Al menos el 50% de las audiencias realizadas, con mayor asistencia técnica	49 audiencias	₡384.224.000 (El presupuesto del TAM para el año 2019 es de ₡320.000.000; sin embargo desde 2016 el TAM cuenta con el apoyo de 6 funcionarios contratados por el ACNUR que le asisten legal y administrativamente, cuyo presupuesto se estima en alrededor de ₡64.000.000)	TAM y organizaciones aliadas	Al menos el 50% de las audiencias realizadas, con mayor asistencia técnica	Al menos el 50% de las audiencias realizadas, con mayor asistencia técnica	Al menos el 50% de las audiencias realizadas, con mayor asistencia técnica	Al menos el 50% de las audiencias realizadas, con mayor asistencia técnica	Al menos el 50% de las audiencias realizadas, con mayor asistencia técnica

(1) De este total de atenciones aproximadamente 86% corresponde a población nicaraguense. Fuente: CCSS, Área de Estadística en Salud.

(2) Es una estimación total, en caso que se deba activar un plan de emergencia, o exista una alerta sanitaria que implique coordinación interinstitucional en el nivel nacional, regional o local, para el abordaje de riesgos de la salud.

(3) En el caso de la Acción Estratégica “Ventanillas Transaccionales para la Atención del Migrante”, está pendiente la fuente para el financiamiento de dicha iniciativa.

(4) Dicho proceso cuenta con el apoyo logístico de la UNICEF, ACNUR Y OIM

EJE: PROTECCIÓN



PLAN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

EJE:		PROTECCIÓN A PERSONAS DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS									
OBJETIVO:		Garantizar la protección de los derechos de las personas migrantes provenientes de flujos mixtos									
SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REPOSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
Protección especial de personas menores de edad migrantes en condición de vulnerabilidad	Ubicación de personas menores de edad migrantes en condición de vulnerabilidad en alternativas de protección institucional.	Porcentaje de personas menores de edad migrantes en condición de vulnerabilidad protegidas en alternativas institucionales.	Garantizar la protección del 100% de las personas menores de edad que lo requieran.	ND		Gerencia Técnica PANI	100%	100%	100%	100%	100%
		Habilitación de un albergue adicional en la zona norte para personas menores de edad migrantes especializados.	100% del albergue en San Carlos habilitado y funcionando	ND	18.000.000 millones de colones de aporte institucional	Gerencia Técnica PANI	Alquiler y equipamiento del inmueble	Albergue habilitado y funcionando	Albergue habilitado y funcionando	Albergue habilitado y funcionando	Albergue habilitado y funcionando
	Ampliación de las alternativas de protección especializada para personas menores de edad migrantes.	2 albergues en frontera habilitados y funcionando.	Contar con 2 albergues adicionales especializados en cada frontera.	ND	650.000.000 millones de colones de aporte institucional	Gerencia Técnica PANI	Selección de terrenos, elaboración de proyecto y justificación presupuestaria 2019	Compra de terrenos, elaboración de planos y permisos de construcción	Construcción y equipamiento de albergues	Albergues habilitados y funcionando	Albergues habilitados y funcionando

SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REPOSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
Protección de derechos humanos	Proteger de manera diferenciada posibles personas migrantes víctimas de trata	Porcentaje de personas posibles víctimas de trata o solicitantes de refugio protegidas	Proteger los derechos del 100% de personas acreditadas como víctimas de trata	100%		DGME (Gestión de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes)	100%	100%	100%	100%	100%
	Determinar enfermedades transmisibles que pongan en riesgo la salud de la persona migrantes y la salud pública	Porcentaje de personas migrantes con enfermedades transmisibles determinadas	Determinar el 100% de personas migrantes con enfermedades transmisibles	ND	100,000,000.00	CCSS CATEM Ministerio de Salud		100%	100%	100%	100%
	Implementar los protocolos de protección en el tratamiento de las personas menores de edad de los flujos migratorios mixtos	Protocolo implementado para el abordaje de PME en los flujos migratorios mixtos	Implementar al menos 1 protocolo de protección para las personas menores de edad identificadas en los flujos migratorios mixtos	ND	10,000,000.00	CATEM PANI Comisión Niñez y Adolescencia		Elaboración e implementación	Seguimiento y ajustes	Seguimiento y ajustes	Seguimiento y ajustes
	Elaborar protocolos especializados para la atención de poblaciones vulnerables: mujeres, LGTBI, Adultos mayores	Protocolos implementados	Elaborar al menos 3 protocolos	ND	25,000,000.00	DGME		1	1	1	

SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REPOSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
	Informar a los gobiernos locales para que funcionen como canales de comunicación a la población y para que estén al tanto de la situación en sus cantones.	Municipalidades en las que se hará trabajo de campo informadas sobre visitas o proyectos en sus cantones dirigidos a población migrante y refugiada	100% de Municipalidades en las que se realizará el trabajo de campo, articuladas funcionando como canales de comunicación sobre población migrante y refugiada	Base de datos del régimen municipal	0	IFAM		100%	100%	100%	100%
Refugio	Garantizar el acceso al proceso de determinación de la condición de persona refugiada	Porcentaje de personas solicitantes de refugio atendidas	Atender el 100% de las personas solicitantes de refugio.	27,993	CRC 114,834,483.79	DGME	100%	100%	100%	100%	100%
	Ampliar y fortalecer los servicios de refugio a nivel regional	Nuevas oficinas de refugio funcionando	7 Oficinas de refugio a nivel regional	Oficinas Centrales	CRC 544,391,656.80	DGME		Upala - Paso Canoas	Peñas Blancas - Los Chiles	La Cruz - Liberia - Ciudad Quesada	
	Implementar procesos acelerados y simplificados según los perfiles de las personas solicitantes cuando correspondan.	Procesos acelerados y simplificados operando	Aplicar al 100% de los perfiles que correspondan los proceso acelerados y simplificados	Aplicación de un piloto	No requiere recursos adicionales	DGME	Identificación de perfiles y definición de procesos	Aplicación de los perfiles	Revisión para la determinación de mejoras		

SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REPOSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
Debido proceso	Informar a la población sobre el procedimiento de resolución de solicitudes en materia migratoria y de refugio, en atención a las diferentes etapas dentro del procedimiento	Cantidad de personas informadas	100% de las personas apersonadas a las instalaciones del TAM informadas	25 personas apersonadas mensualmente	No se requieren recursos adicionales	TAM	100% de las personas apersonadas a las instalaciones del TAM informadas	100% de las personas apersonadas a las instalaciones del TAM informadas	100% de las personas apersonadas a las instalaciones del TAM informadas	100% de las personas apersonadas a las instalaciones del TAM informadas	100% de las personas apersonadas a las instalaciones del TAM informadas
	Entregar documentación con información relativa al trámite y procedimientos para la resolución de los recursos de apelación en materia migratoria y de refugio sometidos a conocimiento del Tribunal	Documentación entregada a población de interés	26.000 documentos informativos entregados a la población de interés	1000 documentos entregados anualmente	€10.000.000	TAM	1000 documentos informativos entregados anualmente a la población de interés	5000 documentos informativos entregados anualmente a la población de interés	5000 documentos informativos entregados a la población de interés	5000 documentos informativos entregados anualmente a la población de interés	5000 documentos informativos entregados anualmente a la población de interés

SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REPOSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
Alianzas estratégicas	Alianzas estratégicas para la protección de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad que presentan trámites ante el Tribunal Administrativo Migratorio	Creación de alianzas estratégicas para la protección de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad que presentan trámites ante el Tribunal Administrativo Migratorio	Al menos 12 alianzas estratégicas (3 anuales) con organizaciones encargadas de brindar atención integral a las personas solicitantes de protección internacional	3 alianzas estratégicas anuales con organizaciones encargadas de brindar atención integral a las personas solicitantes de protección internacional	La inversión económica correrá a cargo de la organizaciones aliadas	TAM y organizaciones e instituciones aliadas	3 alianzas estratégicas anuales con organizaciones encargadas de brindar atención integral a las personas solicitantes de protección internacional	3 alianzas estratégicas anuales con organizaciones encargadas de brindar atención integral a las personas solicitantes de protección internacional	3 alianzas estratégicas anuales con organizaciones encargadas de brindar atención integral a las personas solicitantes de protección internacional	3 alianzas estratégicas anuales con organizaciones encargadas de brindar atención integral a las personas solicitantes de protección internacional	3 alianzas estratégicas anuales con organizaciones encargadas de brindar atención integral a las personas solicitantes de protección internacional

(1) En el caso de la Acción Estratégica “Ventanillas Transaccionales para la Atención del Migrante”, está pendiente la fuente para el financiamiento de dicha iniciativa.

EJE: ABORDAJE MIGRATORIO REGIONAL Y EXTRAREGIONAL



PLAN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

EJE: ABORDAJE MIGRATORIO REGIONAL Y EXTRA REGIONAL

OBJETIVO: Canalizar acciones mediante estrategias regionales e internacionales que coadyuven en la atención y abordaje de los flujos migratorios

SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REPOSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
Personas menores de edad migrantes que requieren un proceso de repatriación.	Definición de rutas y coordinación interinstitucional para garantizar el proceso de repatriación de las personas menores de edad migrantes.	Porcentaje de personas menores de edad migrantes repatriadas.	Repatriar el 100 % de personas menores de edad que así lo requieran.	ND		Gerencia Técnica PANI	100%	100%	100%	100%	100%
Personas menores de edad migrantes que requieren un proceso de retorno a su país de origen.	Definición de rutas y coordinación interinstitucional para garantizar el proceso de retorno a su país de origen de las personas menores de edad migrantes.	Porcentaje de personas menores de edad migrantes retornadas a su país de origen	Retornar el 100 % de las personas menores de edad que lo requieran.	ND		Gerencia Técnica PANI	100%	100%	100%	100%	100%
Ruta de coordinación consular para la atención de niñez y adolescencia migrante.	Definir una ruta con OIM y Cancillería para la atención consular de niñez y adolescencia migrante.	Red consular costarricense con ruta de atención en niñez y adolescente migrante operando	100% de atención de niñez y adolescentes migrantes de la red consular.	ND		Gerencia Técnica PANI	100%	100%	100%	100%	100%

SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REPOSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
Cooperación internacional	Crear alianzas estratégicas con cooperantes para que coadyuven con la disponibilidad de recursos para la implementación del Plan de Flujos Migratorios Mixtos	Cooperantes financiando acciones y proyectos previstos en el Plan de Flujos Migratorios Mixtos	10 proyectos financiados con Cooperación internacional cen el marco del plan de flujos migratorios mixtos	Cooperación de ACNUR y OIM	El monto será el que se establezca para cada proyecto	MIDEPLAN, Ministerio de Relaciones Exteriores, DGME e Instituciones Involucradas		2	2	2	2
Migración e Instrumentos Internacionales	Promover y fortalecer convenios u otros instrumentos bilaterales o multilaterales, para establecer procedimientos de abordaje integral a los flujos migratorios de personas.	Acuerdos bilaterales y multilaterales en temas migratorios	4 Mapeos (1 anual) de todos los acuerdos bilaterales y multilaterales en temas migratorios	1 Mapeo anual de todos los acuerdos bilaterales y multilaterales en temas migratorios		Dirección General de Política Exterior - Asuntos Multilaterales / Departamento de Tratados		1	1	1	1
		Vigencia y utilidad de todos los acuerdos bilaterales y multilaterales en temas migratorios	4 Informes (1 anual) sobre la vigencia y utilidad de todos los acuerdos bilaterales y multilaterales en temas migratorios	1 Informe anual sobre la vigencia y utilidad de todos los acuerdos bilaterales y multilaterales en temas migratorios		Dirección General de Política Exterior - Asuntos Multilaterales / Departamento de Tratados		1	1	1	1

SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REPOSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
Migración e Información	Diseñar estrategias regionales e internacionales que coadyuven en la atención de las causas de estos flujos migratorios desde los países de origen de las personas	Reuniones con organismos internacionales y cooperantes para la atención causal del fenómeno migratorio	4 reuniones (1 anual) con foros regionales e internacionales sobre la dinámica causal de los fenómenos migratorios	1 Reunión anual con foros regionales e internacionales sobre la dinámica causal de los fenómenos migratorios		Dirección General de Política Exterior - Asuntos Multilaterales		1	1	1	1
		Ventanilla de atención e información a los migrantes funcionando en consulados costarricenses	Creación de una ventanilla informativa, articulada regionalmente, para migrantes en 100% de los consulados costarricenses			Servicio Exterior - Departamento Consular		25%	50%	75%	100%
Migración y Cooperación Internacional	Captación de recursos y formulación de proyectos con países e instituciones internacionales como cooperantes.	Directriz a las misiones y embajadas en los países sobre la necesidad de buscar captación de recursos para atender el fenómeno migratorio	100% de misiones y embajadas aplicando la directriz en los países sobre la necesidad de buscar captación de recursos para atender el fenómeno migratorio	1 Directriz a las misiones y embajadas en los países sobre la necesidad de buscar captación de recursos para atender el fenómeno migratorio		Despacho del Ministro / Servicio Exterior		100%	100%	100%	100%

SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REPOSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
Migración y Coordinación Interinstitucional	Coordinar información entre el MREC y la DGME / Sala de Situación Migratoria	Seguimiento sobre informes de la Sala de Situación de la DGME	43 informes con base en los datos de la Sala de Situación de la DGME	4 informes mensuales con base en los datos de la Sala de Situación de la DGME		Dirección General de Política Exterior		7	12	12	12
Migración y Atención Consular	Necesidades de Consulados en Nicaragua, Venezuela, Colombia y Triángulo Norte	Seguimiento a las necesidades de los consulados de Costa Rica en Nicaragua, Venezuela, Colombia y Triángulo Norte	43 Informes (1 semestral) del seguimiento a las necesidades de los consulados de Costa Rica en Nicaragua, Venezuela, Colombia y Triángulo Norte			Servicio Exterior - Departamento Consular		7	12	12	12

EJE: REGULARIZACIÓN MIGRATORIA E INTEGRACIÓN



PLAN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS

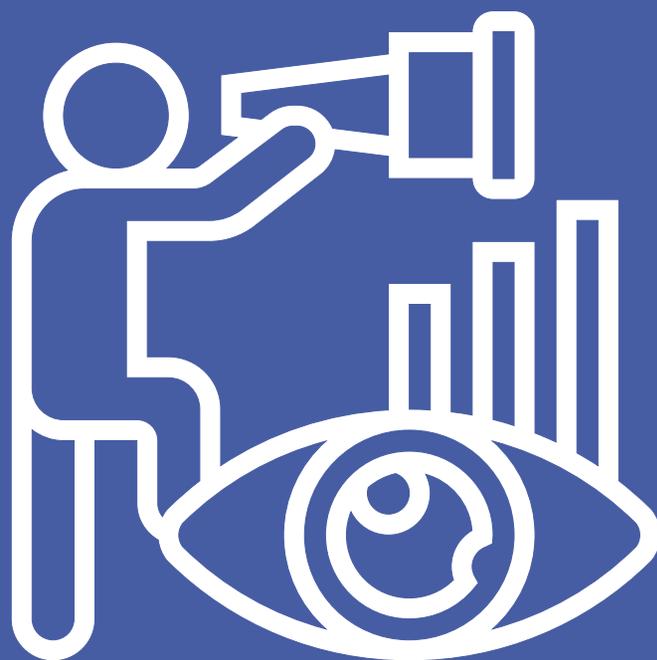
ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

EJE:		REGULARIZACIÓN MIGRATORIA E INTEGRACIÓN									
OBJETIVO:		Promover la regularización de los flujos migratorios, así como su integración a la sociedad costarricense									
SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REPOSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
Promover la contratación laboral con derechos para esta población	Implementar encuentros, reuniones y/o ferias informativas.	10 por semestre	N. de acciones específicas dirigidas a beneficiarios	ND		MTSS (DNI-DML-DRL)	20	20	20	20	20
	Convocatoria a ferias de trabajo o de información sobre el tema	Municipalidades articuladas en las ferias de trabajo o acciones informativas.	Articular los esfuerzos con el 100% las municipalidades donde se realicen las ferias para tener mayor convocatoria e impacto	Base de datos del régimen municipal	0	IFAM		100%	100%	100%	100%
Identificación y documentación	Identificar a las personas provenientes de flujos migratorios mixtos con un documento provisional. (PIT)	Porcentaje de personas provenientes de flujos migratorios mixtos documentadas	Documentar el 100% de personas provenientes de flujos migratorios mixtos su identidad		150,000,000.00	CATEM	100%	100%	100%	100%	100%

SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REPOSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
Regularización Migratoria	Regularizar personas menores de edad de los flujos migratorios mixtos bajo la protección del PANI	Porcentaje de regularización de personas menores de edad de flujos mixtos bajo la protección del PANI	Tramitar el 100% de regularización de las personas menores de edad migrantes bajo protección de PANI.	ND		Gerencia Técnica PANI/ DGME	100%	100%	100%	100%	100%
	Informar a las personas migrantes que deseen permanecer en Costa Rica, sobre las opciones de regularización migratoria.	Porcentaje de personas migrantes informadas	Informar el 100% personas migrantes albergadas en el CATEM que manifiesten su interés de permanecer en el país.	ND	No se requieren recursos adicionales	DGME (DIDH)	100%	100%	100%	100%	100%
	Derivar los casos que no califican dentro de la protección internacional a otros procedimientos migratorios que le sean aplicables.	Porcentaje de casos derivados a otros procedimientos migratorios que le sean aplicables.	Derivar el 100% de los casos que correspondan	ND	No se requieren recursos adicionales	DGME	100%	100%	100%	100%	100%
Integración de personas migrantes	Promover programas de integración para las personas migrantes acogidas en los CATEM que pretendan permanecer en el país	Cantidad de programas de integración para las personas migrantes en ejecución	Promover al menos 3 programas de integración	ND	100,000,000.00	DGME		1	1	1	

SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REPOSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
	Coordinar con el MEP, MTSS, CCSS y Gobiernos Locales, con el propósito que brinden a las personas migrante información relacionada con sus trámites	Porcentaje de personas migrantes informadas sobre trámites migratorios	Informar el 100% de personas migrantes sobre los trámites migratorios	ND	No se requieren recursos adicionales	DGME	100%	100%	100%	100%	100%
	Desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a la población costarricense	Cantidad de campañas de sensibilización desarrolladas	Desarrollar al menos 1 campaña anualmente	1	75,000,000.00	DGME	1	1	1	1	1
Desarrollo regional y social	Propiciar proyectos que promuevan el bienestar social, laboral, salud y educación de las personas migrantes y refugiadas, así como en las comunidades de acogida.	Proyecto Ciudades Solidarias Implementado	Implementar un piloto en Upala y replicarlo en La Cruz	ND	Cooperación Internacional	DGME			Upala	La Cruz	

EJE: MONITOREO Y SEGUIMIENTO



PLAN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

EJE: MONITOREO Y SEGUIMIENTO

OBJETIVO 1: Realizar registro y monitoreo de la información de los flujos migratorios mediante la Sala de Situación Migratoria para facilitar la toma de decisiones.

OBJETIVO 2: Realizar el seguimiento oportuno de las metas del plan, para determinar los ajustes necesarios para que no se comprometa el cumplimiento de sus objetivos

SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REPOSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
Identificación, monitoreo y seguimiento del flujo de personas menores de edad migrantes	Establecer mecanismos de monitoreo y seguimiento de las personas menores de edad migrantes.	Personas menores de edad migrantes con monitoreo y seguimiento de su condición.	Garantizar el monitoreo y seguimiento institucional del 100% de las personas menores de edad migrantes identificadas	ND	Cooperación internacional	DGME-COMISIÓN TRIPARTITA		100%	100%	100%	100%
Monitoreo de flujos mixtos	Fortalecer la Sala de Situación Migratoria para garantizar el monitoreo constante del fenómeno migratorio y establecer estrategias integrales de ser necesario.	Sala de Situación operando	Contar con una Sala de Situación Migratoria que permita el monitoreo constante del comportamiento de los flujos migratorios en Costa Rica	Equipamiento por parte de OIM	Cooperación internacional	DGME	Implementación	Fortalecimiento	Fortalecimiento	Fortalecimiento	Fortalecimiento
		Plataforma interinstitucional de información migratoria operando	Contar con una plataforma que facilite la captura de información sobre la atención institucional a personas migrantes y refugiadas.	SINERUBE	Cooperación internacional	DGME	Identificación de necesidades	Elaboración del proyecto y presentación a cooperantes	Desarrollo e implementación		

SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REPOSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
	Ventanillas Transaccionales para la Atención del Migrante* participando en el monitoreo de los flujos migratorios mixtos.	Ventanillas transaccionales de Atención del Migrante de los cantones de acogida de personas migrantes y cantones fronterizos participando en el monitoreo de los flujos migratorios mixtos.	100% de los cantones con mayor presencia de personas migrantes, tanto cantones de acogida como cantones fronterizos participando en el monitoreo de los flujos migratorios mixtos, mediante las Ventanillas Transaccionales.	3 ventanillas activas a febrero de 2019	\$518.896	IFAM - OIM - DGME		100%	100%	100%	100%
Seguimiento	Brindar el seguimiento oportuno a las metas del plan para la atención de flujos migratorios mixtos, para valorar su implementación y determinar mejoras	Cantidad de seguimientos realizados	Realizar dos seguimientos por año	ND	No se requieren recursos adicionales	DGME		2	2	2	2
Refugio y Extranjería	Seguimiento al comportamiento del flujo migratorio, a través de las estadísticas de ingreso de expedientes para conocimiento de recursos de apelación en materia migratoria y de refugio	Informes estadísticos mensuales que registren el ingreso de expedientes para ser conocidos por el Tribunal Administrativo Migratorio	60 informes estadísticos (1 informe estadístico mensual) que registren el ingreso de expedientes para ser conocidos por el Tribunal Administrativo Migratorio	1 informe estadístico mensual (12 anuales) que registren el ingreso de expedientes para ser conocidos por el Tribunal Administrativo Migratorio	€384.224.000 (El presupuesto del TAM para el año 2019 es de €320.000.000; sin embargo desde 2016 el TAM cuenta con el apoyo de 6 funcionarios contratados por el ACNUR que le asisten legal y administrativamente, cuyo presupuesto se estima en alrededor de €64.000.000)	TAM	1 informe estadístico mensual (12 anuales) que registren el ingreso de expedientes para ser conocidos por el Tribunal Administrativo Migratorio	1 informe estadístico mensual (12 anuales) que registren el ingreso de expedientes para ser conocidos por el Tribunal Administrativo Migratorio	1 informe estadístico mensual (12 anuales) que registren el ingreso de expedientes para ser conocidos por el Tribunal Administrativo Migratorio	1 informe estadístico mensual (12 anuales) que registren el ingreso de expedientes para ser conocidos por el Tribunal Administrativo Migratorio	1 informe estadístico mensual (12 anuales) que registren el ingreso de expedientes para ser conocidos por el Tribunal Administrativo Migratorio

SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REPOSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
			20 informes sobre la situación de país de origen de las principales nacionalidades de las personas solicitantes de protección internacional, ante el Tribunal Administrativo Migratorio	4 informes anuales sobre la situación de país de origen de las principales nacionalidades de las personas solicitantes de protección internacional, ante el Tribunal Administrativo Migratorio			4 informes anuales sobre la situación de país de origen de las principales nacionalidades de las personas solicitantes de protección internacional, ante el Tribunal Administrativo Migratorio	4 informes anuales sobre la situación de país de origen de las principales nacionalidades de las personas solicitantes de protección internacional, ante el Tribunal Administrativo Migratorio	4 informes anuales sobre la situación de país de origen de las principales nacionalidades de las personas solicitantes de protección internacional, ante el Tribunal Administrativo Migratorio	4 informes anuales sobre la situación de país de origen de las principales nacionalidades de las personas solicitantes de protección internacional, ante el Tribunal Administrativo Migratorio	4 informes anuales sobre la situación de país de origen de las principales nacionalidades de las personas solicitantes de protección internacional, ante el Tribunal Administrativo Migratorio
	Coordinación Interinstitucional para la atención y abordaje de los flujos migratorios mixtos	Reuniones de miembros de las instituciones que conforman el Sistema de Órganos de Elegibilidad.	30 reuniones (1 reunión bimensual) de los miembros de las instituciones que conforman el Sistema de Órganos de Elegibilidad.	1 reunión bimensual (6 anuales) de los miembros de las instituciones que conforman el Sistema de Órganos de Elegibilidad.	€320.000.000 más disposición presupuestaria de las instituciones responsables	Ministerio de Gobernación y Policía, DGME, TAM y ACNUR.	1 reunión bimensual (6 anuales) de los miembros de las instituciones que conforman el Sistema de Órganos de Elegibilidad.	1 reunión bimensual (6 anuales) de los miembros de las instituciones que conforman el Sistema de Órganos de Elegibilidad.	1 reunión bimensual (6 anuales) de los miembros de las instituciones que conforman el Sistema de Órganos de Elegibilidad.	1 reunión bimensual (6 anuales) de los miembros de las instituciones que conforman el Sistema de Órganos de Elegibilidad.	1 reunión bimensual (6 anuales) de los miembros de las instituciones que conforman el Sistema de Órganos de Elegibilidad.

SUBTEMA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	INDICADOR	META	LINEA BASE	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	REONSABLE	PERIODO				
							2018	2019	2020	2021	2022
	"Contribuir con el análisis de las solicitudes y recursos de apelación sometidos a conocimiento del Tribunal Administrativo Migratorio a través de visitas a países de origen que faciliten el intercambio de información desde instituciones de gobiernos y miembros de sociedad civil acerca del contexto de país y las diferentes situaciones que generan el desplazamiento forzado interno y externo." "	Visitas a países de origen de las personas solicitantes de protección internacional	Al menos 10 visitas (2 anuales) a países de origen de las personas solicitantes de protección internacional	1 visita anual a país de origen de personas solicitantes de protección internacional	€20,000,000	TAM - Organizaciones aliadas en países de origen	Al menos 2 visitas anuales a países de origen de las personas solicitantes de protección internacional	Al menos 2 visitas anuales a países de origen de las personas solicitantes de protección internacional	Al menos 2 visitas anuales a países de origen de las personas solicitantes de protección internacional	Al menos 2 visitas anuales a países de origen de las personas solicitantes de protección internacional	Al menos 2 visitas anuales a países de origen de las personas solicitantes de protección internacional



10. ANEXOS

10.1. ANEXO 1.

DIRECTRIZ NÚMERO 010-MP-MIDEPLAN-MTSS-MSP-MGP-MRREE

LA PRIMERA VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA, EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EL MINISTRO A.I. DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL MINISTRO A.I. DE GOBERNACIÓN Y POLÍCIA, Y EL MINISTRO A.I. DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 140 incisos 6), 8), 12), 16) y 20) de la Constitución Política y las atribuciones que les confieren los artículos 25.1, 27.1, 99 y 100 de la Ley General de la Administración Pública, Ley n.º 6227 del 30 de mayo de 1978; y,

CONSIDERANDO

- **I.-** Que el Estado costarricense cuenta con la potestad soberana de fiscalizar la admisión y permanencia de extranjeros en el país, conforme a las facultades que otorga la Constitución Política y los tratados internacionales debidamente ratificados.
- **II.-** Que esa potestad se desarrolla a través de la Ley General de Migración y Policía, Ley n.º 8764 del 19 de agosto de 2009, y es ejercida a través del Poder Ejecutivo.
- **III.-** Que dentro de la realidad actual globalizada, se producen de manera permanente e ininterrumpida múltiples movimientos masivos de personas que huyen de diversas situaciones económicas, sociopolíticas y culturales que se presentan en muchos países alrededor del mundo.
- **IV.-** Que la ubicación geográfica y la estabilidad social y política de nuestro país, lo hace un territorio de paso y radicación de diversos flujos migratorios complejos, que incluyen personas en tránsito, migrantes que ingresan o permanecen en condición irregular, refugiados, personas objeto del tráfico ilícito de migrantes y víctimas de trata de personas.
- **V.-** Que para ordenar el fenómeno migratorio que se presenta en el país, evidentemente se requiere de un abordaje diferenciado de carácter interdisciplinario, que reúna competencias, recursos

y esfuerzo de diversas instituciones de la Administración Pública, así como la adopción por parte del Poder Ejecutivo, de políticas migratorias y acciones inmediatas y extraordinarias, con el fin de resguardar la seguridad nacional y garantizar los Derechos Humanos y la atención y protección de eventuales flujos masivos que hagan ingreso al país y evitar eventuales crisis de carácter humanitario, de conformidad con el Derecho Internacional, procurando el uso eficiente y efectivo de recursos públicos.

- **VI.-** Que los ministerios, las instituciones descentralizadas y demás entes que constituyen la Administración Pública, deben garantizar la unidad, visión y acción del Estado y los derechos de sus habitantes, por lo que en el ámbito de sus competencias y atribuciones, requieren de la dirección política del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 140 inciso 8) de la Constitución Política y 26 inciso 2) y 27 apartado primero de la Ley General de Administración Pública y los principios de coordinación interinstitucional, eficacia y eficiencia para atender situaciones como la descrita.
- **VII.-** Que conforme al artículo 2 de la Ley General de Migración y Extranjería, la materia migratoria es de interés público para el desarrollo del país, sus instituciones y la seguridad pública, y en ese sentido, el Poder Ejecutivo considera urgente determinar, mediante la presente Directriz, las competencias de los diferentes órganos y entes que participarán en la atención del fenómeno migratorio descrito anteriormente.
- **VIII.-** Que conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley General de Salud, Ley n.° 5395 del 30 de octubre de 1973, se deriva la obligación del Estado de garantizar la atención integral en salud de las personas que se encuentren en el territorio nacional, bajo el principio de coordinación interinstitucional, debiendo cada actor estatal atender la situación dentro del ámbito propio de sus competencias.

10.2. ANEXO 2.

DIRECTRIZ PARA TODO EL SECTOR PÚBLICO

“SOBRE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO MIGRATORIO EN EL PAÍS”

Artículo 1°. -Objeto. La presente Directriz procura establecer lineamientos para la debida coordinación y colaboración interinstitucional que permita atender, de manera integral, los flujos migratorios que ingresen o permanezcan en nuestro país en situaciones especiales o excepcionales, tales como tránsito, condición irregular, refugio, tráfico ilícito de migrantes o trata de personas.

Artículo 2°. -Orden e instrucción. Se ordena a los órganos del sector central y se instruye el accionar de los entes del sector descentralizado, según corresponda, para que bajo el principio de coordinación interinstitucional y los principios del servicio público establecidos en el artículo 4° de la Ley

General de la Administración Pública, brinden la colaboración y esfuerzo necesario, para la atención oportuna y debida de las personas que se encuentren o puedan llegar a encontrarse en las situaciones apuntadas en el artículo anterior, conforme a sus competencias, con especial respeto a los Derechos Humanos de esta población, y dentro del marco normativo nacional e internacional sobre la materia y de la presente Directriz.

Artículo 3°. -Distribución de competencias. La atención de los flujos migratorios a los que se refiere la presente Directriz, se realizará en tres niveles, cada uno conformado por las instituciones y competencias que se mencionan a continuación:

A) RESGUARDO Y SEGURIDAD TRANSFRONTERIZA.

I. Ministerio de Seguridad Pública.

- i. **Resguardar**, por medio de efectivos policiales, los diferentes puntos de la frontera nacional, para asegurar que el ingreso se realice por los puntos fronterizos destinados al efecto.
- ii. **Informar** a las distintas autoridades sobre la llegada y salida de estos flujos migratorios.
- iii. **Coordinar** con la Policía Profesional de Migración las medidas correspondientes al control de ingreso y egreso de esta población.
- iv. **Brindar** seguridad a los centros de atención de migrantes y refugiadas.

B) ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES.

I. Caja Costarricense de Seguro Social.

- i. **Brindar** atención básica en salud por enfermedades y dolencias, así como de urgencias y emergencias. La población será atendida en los servicios de la CCSS según el marco jurídico vigente para el acceso a los servicios de salud, incluidas mujeres embarazadas y personas menores de edad. El costo de esta atención estará a cargo del Estado.

2. Comisión Nacional de Emergencias.

- i. **Brindar** asesoría técnica a las instituciones encargadas de habilitar y operar los centros de atención o albergues para

esta población, y en la formulación de planes de inversión para el cumplimiento de las competencias en la materia.

- ii. **Mantener** los centros de atención o albergues para atender esta población que tienen en funcionamiento hasta tanto no se determine que sean asumidos por otra institución.
- iii. **Calificar** oportunamente y ante la puesta en marcha del “Plan de Atención Integral” al que se hará referencia más adelante, la gravedad de la situación que presenten los flujos migratorios.

3. Dirección General de Migración y Extranjería.

- i. **Fungir** como coordinador operativo y técnico en la labor interinstitucional para la atención integral de la materia.
- ii. **Mantener** un procedimiento especializado de regularización y documentación de la población en flujo migratorio mixto.
- iii. **Habilitar y operar** los centros de atención temporal para migrantes, albergues o áreas con servicios para esta población, para lo cual podrá coordinar acuerdos o convenios de cooperación y/o de prestación de servicios con la Benemérita Cruz Roja Costarricense y la Comisión Nacional de Emergencias, como apoyo técnico en el marco de asistencia humanitaria para la ejecución de esta labor.
- iv. **Desarrollar** acciones puntuales para que los procesos de regularización y control migratorio se den en el marco de la atención humanitaria y la protección a la población vulnerable.
- v. **Recibir** de las instituciones involucradas los insumos correspondientes e información precisa respecto a cada uno

de los procesos de atención o asistencia que se realiza a estos flujos migratorios, para ejecutar el procesamiento de los datos y llevar un adecuado control y manejo estadístico de los flujos migratorios, que servirá de base para la toma de decisiones.

- vi. **Ejecutar** los procesos y trámites de rechazo y deportación, como a derecho corresponde.
- vii. **Proceder** con la activación del “Protocolo de Actuación para Situaciones Migratorias Especiales”, cuando sea necesario.
- viii. **Activar** al Equipo de Respuesta Inmediata en los casos que tenga conocimiento de una posible situación de trata de personas.
- ix. **Actuar** como punto de enlace y de seguimiento para las crisis que a nivel nacional se puedan presentar con los flujos migratorios mixtos objeto de la presente Directriz.
- x. **Formular y ejecutar** proyectos necesarios para la atención efectiva de estos flujos migratorios mixtos, en el marco de sus funciones, competencias y posibilidades presupuestarias.
- xi. **Coordinar** con la Benemérita Cruz Roja el traslado a los centros de salud y de atención prehospitalaria de la población extranjera, que ante situaciones de crisis así lo requiera.
- xii. **Fungir** como órgano asesor en el cumplimiento de las funciones otorgadas al Ministerio de Gobernación y Policía en esta Directriz.

- xiii. **Activar** el “Plan de Atención Integral”, ante eventuales crisis que se presenten en el país en virtud de los flujos migratorios mixtos a los que se refiere la presente Directriz.

4. Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería.

- ii. **Mantener** un procedimiento especializado de regularización y documentación de la población en flujo migratorio mixto.
- iii. **Habilitar y operar** los centros de atención temporal para migrantes, albergues o áreas con servicios para esta población, para lo cual podrá coordinar acuerdos o convenios de cooperación y/o de prestación de servicios con la Benemérita Cruz Roja Costarricense y la Comisión Nacional de Emergencias, como apoyo técnico en el marco de asistencia humanitaria para la ejecución de esta labor.
- iv. **Desarrollar** acciones puntuales para que los procesos de regularización y control migratorio se den en el marco de la atención humanitaria y la protección a la población vulnerable.
- v. **Recibir** de las instituciones involucradas los insumos correspondientes e información precisa respecto a cada uno de los procesos de atención o asistencia que se realiza a estos flujos migratorios, para ejecutar el procesamiento de los relatos y llevar un adecuado control y manejo estadístico de los flujos migratorios, que servirá de base para la toma de decisiones.
- vi. **Ejecutar** los procesos y trámites de rechazo y deportación, como a derecho corresponde.

vii. **Proceder** con la activación del “Protocolo de Actuación para Situaciones Migratorias Especiales”, cuando sea necesario.

viii. **Activar** al Equipo de Respuesta Inmediata en los casos que tenga conocimiento de una posible situación de trata de personas.

ix. **Actuar** como punto de enlace y de seguimiento para las crisis que a nivel nacional se puedan presentar con los flujos migratorios mixtos objeto de la presente Directriz.

x. **Formular y ejecutar** proyectos necesarios para la atención efectiva de estos flujos migratorios mixtos en el marco de sus funciones, competencias y posibilidades presupuestarias.

xi. **Coordinar** con la Benemérita Cruz Roja el traslado a los centros de salud y de atención prehospitalaria de la población extranjera, que ante situaciones de crisis así lo requiera.

xii. **Fungir** como órgano asesor en el cumplimiento de las funciones otorgadas al Ministerio de Gobernación y Policía en esta Directriz.

xiii. **Activar** el “Plan de Atención Integral”, ante eventuales crisis que se presenten en el país en virtud de los flujos migratorios mixtos a los que se refiere la presente Directriz.

4. Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería.

i. **Autorizar** la contratación de bienes y servicios que sean necesarios para hacer frente a las eventuales crisis de carácter humanitario que enfrente el país, cuando el financiamiento de

los mismos se realice a través del Fondo Especial de Migración, el Fondo Social Migratorio y el Fondo Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, de acuerdo con la normativa específica y posibilidad presupuestaria de cada fondo.

ii. **Recibir** donaciones de entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, cuyo destino sea la atención de crisis migratorias, así como administrar esas donaciones a efectos de que su uso sea efectivo, de conformidad con las necesidades que se presenten.

5. Instituto Nacional de las Mujeres.

i. **Desarrollar, ejecutar y supervisar** la atención a las mujeres, con especial atención a las mujeres embarazadas y aquellas que se encuentren en alto riesgo de muerte, la prevención de la violencia en todas sus manifestaciones y el hospedaje sexual, todo lo anterior en el ámbito de su competencia.

ii. **Formular** campañas que informen sobre los derechos de las mujeres entre la población migrante y refugiada.

iii. En casos de sospecha de trata de personas, **realizar** el informe correspondiente e informar al Equipo de Respuesta Inmediata según lo establecido en su Protocolo de Actuación.

iv. En caso de sospecha de tráfico ilícito de migrantes **coordinar** lo respectivo con las autoridades correspondientes.

6. Ministerio de Gobernación y Policía.

i. **Supervisar** las acciones que las diversas instituciones realicen producto de la presente Directriz, en el ámbito de

sus competencias, a efectos de que se adecuen al marco normativo vigente y a las políticas sobre materia migratoria.

- ii. **Coordinar** con las instituciones públicas competentes, la disponibilidad de un equipo de intérpretes que logren mantener una debida comunicación entre el Gobierno de la República y las personas en situación de flujos migratorios mixtos a los que se refiere la presente Directriz, en los diferentes idiomas necesarios, de manera tal que esas personas logren comprender en su totalidad sus derechos, las acciones o sanciones aplicables.

7. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

- i. **Coadyuvar y asesorar** para la formulación de una política pública integral sobre la atención a esta población.

8. Ministerio de Salud.

- i. **Supervisar** el estado y condiciones físico sanitarias de los centros de atención o albergues, con especial atención a aquellos donde se albergan mujeres embarazadas, personas menores de edad, personas con discapacidad, adultas mayores o con alguna enfermedad que requiera especial atención.
- ii. **Brindar** a las instituciones encargadas de estos albergues, recomendaciones sanitarias necesarias para su funcionamiento.
- iii. **Realizar** campañas de promoción de la salud para la población en flujos migratorios mixtos, que incluyan, sin desmérito de otros temas, la higiene personal en los centros de atención o albergues, salud sexual y reproductiva.

9. Ministerio de Seguridad Pública.

- i. **Brindar** la seguridad perimetral necesaria en fronteras y centros de atención o albergues habilitados para la atención de los flujos migratorios mixtos.

10. Patronato Nacional de la Infancia.

- i. **Desarrollar, ejecutar y supervisar** la atención a las personas menores de edad de esta población, en el ámbito de su competencia.
- ii. **Mantener** los centros de atención o albergues para atender esta población que tienen en funcionamiento hasta tanto no se determine que sean asumidos por otra institución.
- iii. **Efectuar** la valoración de factores de riesgo y protectores de las personas menores de edad que forman parte de esta población, valoración que sustentará la intervención institucional correspondiente.
- iv. **Establecer y ejecutar** planes de supervisión para garantizar los derechos de las personas menores de edad que junto con sus familias deban ser ubicadas en centros de atención o albergues.
- v. **Supervisar** la dinámica relacional y afectiva en que se encuentran los niños, niñas y adolescentes al lado de sus familias en estos centros de atención o albergues establecidos, para garantizar un ambiente armónico y libre de violencia, y apoyar con actividades lúdicas, vestido y alimentación para los niños, niñas y adolescentes que lo requieran.

- vi. **Dictar** medidas de protección cuando se requiera, por situaciones violatorias de derechos, detectadas por parte de los adultos que acompañan a las personas menores de edad.
- vii. **Asumir** la protección especial de las personas menores de edad migrantes no acompañadas.
- viii. En casos de sospecha de un caso de trata de personas, **realizar** el informe correspondiente e informar al Equipo de Respuesta Inmediata según lo establecido en su Protocolo de Actuación.
- ix. En caso de sospecha de tráfico ilícito de migrantes **coordinar** lo respectivo con las autoridades correspondientes.

11. Ministerio de la Presidencia y sus dependencias.

- i. **Fungir** como coordinador político de la labor interinstitucional para la atención integral de la materia.
- ii. **Efectuar** acercamientos con las municipalidades de los cantones impactados con el fenómeno migratorio, para buscar la coordinación y cooperación necesaria para la utilización y resguardo de los sitios municipales o comunales donde se asienten los diferentes centros de atención o albergues.
- iii. **Solicitar** al Registro Civil del Tribunal Supremo de Elecciones el apoyo para la correcta inscripción de los nacimientos.
- iv. **Efectuar** cualquier otro acercamiento necesario con Poderes de la República, instituciones descentralizadas o municipalidades para cumplir con la atención a esta población.

- v. **Efectuar** la rendición de cuentas de los avances de la atención al tema, en colaboración con el Ministerio de Comunicación.
- vi. **Coadyuvar** en las labores que realicen todas las instituciones mencionadas en esta Directriz, de acuerdo con sus competencias.
- vii. **Ante** la solicitud de la Dirección General de Migración y Extranjería, realizar las acciones pertinentes para la convocatoria de las instituciones a las que se refiere la presente Directriz, para la ejecución del “Plan de Atención Integral”.

C) ABORDAJE MIGRATORIO REGIONAL Y EXTRA REGIONAL.

I. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

- i. **Promover y fortalecer** convenios u otros instrumentos bilaterales o multilaterales, para establecer procedimientos de abordaje integral a estos flujos de personas, con especial atención a la cooperación transfronteriza con los países vecinos, así como las estrategias regionales e internacionales que coadyuven en la atención de las causas de estos flujos migratorios desde los países de origen de las personas.
- ii. **Coadyuvar** en la coordinación e interacción del Estado con los organismos internacionales de interés en la atención y abordaje de estos flujos migratorios.

Artículo 4°. -El “*Plan de Atención Integral*”. Implicará la formulación de acciones concretas de todas las instituciones a las que hace referencia la presente Directriz, para la atención de situaciones de crisis o emergencia que se susciten en el país producto de los flujos migratorios a los que se refiere la presente Directriz. La Dirección General de Migración y

Extranjería será la encargada de determinar la necesidad de activar este plan, mediante comunicación al Ministerio de la Presidencia, el cual deberá, conforme a lo indicado anteriormente, hacer la coordinación política y girar las instrucciones pertinentes, para que se realicen las reuniones y la coordinación interinstitucional necesaria.

Artículo 5°. -Financiamiento. Las acciones necesarias para la ejecución del “*Plan de Atención Integral*”, se financiarán, en primer término, por medio del Fondo Especial de Migración, el Fondo Social Migratorio y el Fondo Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, de acuerdo con la normativa específica y posibilidad presupuestaria de cada fondo.

Sin embargo, lo anterior no excluye la obligación de todas las instituciones indicadas en la presente Directriz, de realizar los aportes económicos y de recurso humano que la ejecución de las acciones propias de sus competencias demanden.

Si por razones jurídicas o ante la falta de recursos no es posible financiar las acciones necesarias para atender esta población por medio de los fondos mencionados, la Dirección General de Migración y Extranjería lo deberá acreditar mediante acto fundado, para que el gasto se asuma por medio de recursos ordinarios del Estado.

Además, en la medida en que sea necesario, el Ministerio de Relaciones Exteriores procurará la obtención de cooperación internacional para sufragar los gastos para la atención de este tema.

Artículo 6°.- Rige. Rige a partir de su publicación.

Dada en la Presidencia de la República.- San José, a los doce días del mes de junio de dos mil dieciocho.

10.3. ANEXO 3.

PROCEDIMIENTOS POR INSTITUCIONES

PROCEDIMIENTO OPERATIVO

Nombre del protocolo:	Actualizado a:	Número del protocolo:	Responsable:	Páginas:
Abordaje Integral de Flujos Migratorios Mixtos	10/8/17	1	DGME	17
 Definición:	<p>La llegada masiva de ciudadanos cubanos en el año 2015, así como la creciente llegada de migrantes irregulares de Asia, África y el Medio Oriente y el incremento en las solicitudes de refugio de ciudadanos de El Salvador, Guatemala y Venezuela, ponen de manifiesto la necesidad de que Costa Rica cuente con recursos suficientes para abordar de manera integral el reto que representa el flujo masivo de personas, generadas por realidades externas a Costa Rica y que en muchas ocasiones son facilitados algunos por las redes de tráfico de migrantes. Para dar una protección adecuada e integral a esta población, la Dirección General de Migración y Extranjería requiere de la participación conjunta y coordinada de diferentes instituciones estatales y supraestatales. En este Protocolo se señala a los actores nacionales e internacionales que deben involucrarse en esta labor, así como las funciones que cada uno de ellas debe desplegar.</p>			
 Propósito:	<p>Definir las acciones extraordinarias que cada institución debe realizar en casos de flujos migratorios mixtos para lograr una adecuada atención a las personas migrantes, así como a aquellas en búsqueda de protección internacional.</p>			
 Alcance:	<p>El presente protocolo está enfocado en las actividades que deben ser desarrolladas por diferentes actores estatales e internacionales en casos de flujos migratorios mixtos.</p>			
 Objetivos (prioridades):	<ol style="list-style-type: none"> 1. Enumerar las instituciones, tanto nacionales como internacionales, que deben involucrarse para atender adecuadamente a las personas que forman parte de flujos migratorios mixtos. 2. Señalar las acciones extraordinarias que cada una de estas instituciones debe realizar antes de la existencia de flujos migratorios mixtos. 			
Normas de Seguridad:	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar los incumplimientos normativos referentes a las condiciones de seguridad humana y riesgo de incendio en los CATEM. • Establecer las disposiciones necesarias para cumplir con la normativa de seguridad humana y protección contra incendio en las estructuras evaluadas. 			

INSTITUCIÓN	FUNCIONES	NIVEL DE RESPONSABILIDAD
1. DGME (PPM)	<ul style="list-style-type: none"> ● Fungir como coordinador operativo y técnico en la labor interinstitucional para la atención integral de los flujos migratorios mixtos en Costa Rica. ● Contar con un procedimiento especializado de regularización y documentación de la población, identificados en los flujos migratorios mixtos. ● Habilitar y operar los centros de atención temporal para migrantes, albergues o áreas con servicios para esta población, para lo cual podrá suscribir acuerdos o convenios de cooperación y/o de prestación de servicios con la Benemérita Cruz Roja Costarricense, la Comisión Nacional de Emergencias, Benemérito Cuerpo de Bomberos como apoyo técnico en el marco de asistencia humanitaria para la ejecución de esta labor. ● Implementar acciones efectivas para que los procesos de regularización y control migratorio se den en el marco de la atención humanitaria y la protección a la población vulnerable. ● Recibir de las instituciones involucradas los insumos correspondientes e información precisa respecto a cada uno de los procesos de atención o asistencia que se realiza a estos flujos migratorios. ● Procesar los datos y llevar un adecuado control y manejo estadístico de los flujos migratorios mixtos, que servirá de base para la toma de decisiones. ● Ejecutar los procesos y trámites de rechazo y deportación, como a derecho corresponde. ● Activar el “Protocolo de Actuación para Situaciones Migratorias Especiales”, cuando sea necesario y el Equipo de Respuesta Inmediata en los casos que tenga conocimiento de una posible situación de trata de personas. ● Actuar como punto de enlace y de seguimiento para las crisis que a nivel nacional se puedan presentar con los flujos migratorios mixtos a nivel nacional. ● Formular y ejecutar proyectos para la atención efectiva de estos flujos migratorios mixtos, en el marco de sus funciones, competencias y posibilidades presupuestarias. ● Coordinar con la Benemérita Cruz Roja el traslado a los centros de salud y de atención prehospitalaria de la población extranjera ante situaciones de crisis, cuando así lo requiera. ● Fungir como órgano asesor en la materia de flujos migratorios mixtos cuando así se le solicite. 	RESPONSABLE

INSTITUCIÓN	FUNCIONES	NIVEL DE RESPONSABILIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> ● Activar el “Plan de Atención Integral”, ante eventuales situaciones que se presenten en el país en virtud de los flujos migratorios mixtos. ● Activar las instancias de la CONATT para el abordaje integral de las personas objeto del tráfico ilícito de migrantes y las víctimas de trata de personas. ● Realizar la adecuada derivación a las policías de investigación y al Ministerio Público cuando se detecten delitos asociados al tema migratorio. ● Mantener el posicionamiento del tema migratorio a nivel regional y extraregional que procure un avance en materia migratoria, con especial énfasis en la atención de las poblaciones migrantes en condiciones de vulnerabilidad. ● Promover la suscripción de convenios de cooperación nacional e internacional a fin de promover el adecuado abordaje e integración de la población migrante. ● Promover la integración de la población migrante y refugiada en Costa Rica. ● Promover el abordaje integral por las instituciones del Estado a la población migrante y refugiada. ● Implementar procesos de capacitación y sensibilización en temas migratorios a las instituciones vinculadas con la implementación del plan. 	

INSTITUCIÓN	FUNCIONES	NIVEL DE RESPONSABILIDAD
<p>2. Ministerio de Gobernación y Policía (Dinadeco y Tribunal Administrativo Migratorio)</p>	<p>Ministerio de Gobernación y Policía (ente central)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisar las acciones que las diversas instituciones realicen producto de los flujos migratorios mixtos, en el ámbito de sus competencias, a efectos de que se adecuen al marco normativo vigente y a las políticas sobre materia migratoria. • Coordinar con las instituciones públicas competentes la disponibilidad de un equipo de intérpretes que logre mantener una debida comunicación entre el Gobierno de la República y las personas en situación de flujos migratorios mixtos, en los diferentes idiomas necesarios, de manera tal que esas personas logren comprender en su totalidad sus derechos, las acciones o sanciones aplicables. • Coordinar con alcaldes y gobiernos locales las acciones a nivel local para la atención de los flujos migratorios mixtos través de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes (ANAI) y federaciones municipales de las fronteras sur y norte con la interlocución de Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). <p>DINADECO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a las organizaciones comunales de las zonas en que se genere un mayor asentamiento de personas provenientes de los flujos migratorios mixtos con el fin de buscar formas de integración a las localidades, de manera que se convierta en un factor de crecimiento para las comunidades y no en un generador de conflicto. • Coordinar con las Asociaciones locales la posibilidad de dar albergue y alimento en casos de extrema vulnerabilidad. <p>Tribunal Administrativo Migratorio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar trámite acelerado a las apelaciones en los casos de solicitudes de refugio declaradas manifiestamente infundadas. 	<p>RESPONSABLE</p>

INSTITUCIÓN	FUNCIONES	NIVEL DE RESPONSABILIDAD
<p>3. Ministerio de Seguridad Pública (Fuerza Pública, Guardacostas, Vigilancia Aérea)</p>	<p>FUERZA PÚBLICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar la seguridad perimetral necesaria en fronteras y centros de atención o albergues habilitados para la atención de los flujos migratorios mixtos. <p>VIGILANCIA AÉREA DIRECCIÓN GENERAL POLICÍA DE FRONTERAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantendrá acciones policiales coordinadas con la Dirección General Fuerza Pública, con el objetivo de salvaguardar la integridad de las personas en estado migratorio irregular. • Dispondrá de equipos policiales, personal táctico y móvil. • Coordinaciones pertinentes con todas las instituciones involucradas en la atención de situaciones migratorias. • Apoyo y asesoría en temas de inteligencia policial. • Apoyo con los equipos tecnológicos de control e identificación de personas con los que cuenta la Policía de Fronteras. • Apoyo en la seguridad perimetral necesaria en fronteras y centros de atención o albergues habilitados para la atención de los flujos migratorios mixtos. • Otras así requeridas. 	<p>RESPONSABLE</p>
<p>4. Dirección de Inteligencia y Seguridad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recolectar sistemáticamente información para hechos hechos que impliquen riesgos para la Seguridad Nacional e Integridad territorial. • Informar inmediatamente a la Dirección General de Migración y Extranjería en caso de que se detecte información respecto a alguna persona que haya ingresado a un flujo migratorio mixto, la cual lleve a pensar que representa un riesgo para la seguridad nacional. • Atender con celeridad las consultas planteadas por las oficinas de la Dirección General de Migración y Extranjería sobre personas que parecieran tener un perfil peligroso. 	<p>SOPORTE</p>

INSTITUCIÓN	FUNCIONES	NIVEL DE RESPONSABILIDAD
5. Organismo de Investigación Judicial	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar todas las labores propias de investigación en todo el territorio nacional. • Atender con celeridad los informes sobre posibles delitos de los que tengan conocimiento las oficinas de la Dirección General de Migración y Extranjería. 	SOPORTE
6. Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias	<ul style="list-style-type: none"> • Orientar y asesorar para el establecimiento del Plan de acción Integral. • Brindar asesoramiento en el manejo de los CATEM. 	SOPORTE
7. Benemérita Cruz Roja Costarricense Benemérita Cruz Roja Costarricense	<ul style="list-style-type: none"> • Cooperar en la atención de los CATEM mediante apoyo técnico en el marco de asistencia humanitaria para la ejecución de esta labor, según el convenio de colaboración firmado con la Dirección General de Migración y Extranjería. • Brindar la atención prehospitalaria y el traslado a los centros de salud de la población extranjera ante situaciones de crisis, cuando así se requiera. • Colaborar con el Estado Costarricense en temas humanitarios, según sea solicitado y acorde a las capacidades de la institución. 	SOPORTE
8. Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar en el tema de prevención y evaluación de riesgos de incendios y requerimientos técnicos en dicha materia en los CATEM. • Atender y mitigar emergencias que por competencia se presenten en los o en algún campamento habilitado para dar atención a esta población. 	SOPORTE

INSTITUCIÓN	FUNCIONES	NIVEL DE RESPONSABILIDAD
<p>9. Ministerio de Salud</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Habilitar y supervisar el estado y condiciones físico sanitarias de los centros de atención o albergues, en especial a aquellos donde se albergan mujeres embarazadas, personas menores de edad, personas con discapacidad, adultas mayores o con alguna enfermedad que requiera especial atención. ● Vigilar la salud en albergues con población migrante. ● Vigilar las condiciones entomológicas en albergues con población migrante. ● Implementar lineamientos en materia de salud mental para la población migrante. ● Brindar a las instituciones encargadas de estos albergues, indicaciones sanitarias necesarias para su funcionamiento (saneamiento básico, agua apta para el consumo humano, manejo óptimo e inocuidad de alimentos, accesibilidad en la prestación de servicios de salud, condiciones físico sanitarias seguras, entre otros). ● Implementar planes de contingencia ante alertas sanitarias que se podrían presentar en el contexto de un flujo migratorio mixto y para la atención de casos especiales. ● Realizar campañas de promoción de la salud para la población en flujos migratorios mixtos, que incluyan, sin desmérito de otros temas, la higiene personal en los centros de atención o albergues, salud sexual y reproductiva. ● Coordinar el apoyo del Nivel Central para lineamientos y directrices específicas según la emergencia. 	<p>SOPORTE</p>
<p>10. Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Brindar atención en salud a las personas que se acrediten como refugiadas por parte de la DGME, a las cuales les dará atención básica en salud, según el convenio con ACNUR ● En caso de presencia de CATEM o permanentes, la CCSS brindará atención básica en salud y emergencias, según los procedimientos establecidos para la atención de albergues y se hará bajo el marco jurídico vigente. El costo de la atención estará a cargo del Estado para otras condiciones de migración y se fundamentará en la normativa mencionada. ● En caso de migración masiva, la CCSS aplicará sus planes de respuesta a emergencias masivas. 	<p>SOPORTE</p>

INSTITUCIÓN	FUNCIONES	NIVEL DE RESPONSABILIDAD
<p>11. Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Deben hacer una evaluación de las condiciones actuales y, en caso de requerir ampliación porque se va a atender un mayor número de personas, deben coordinar con el operador del acueducto para definir la posibilidad de aumentar el suministro de agua. En caso contrario, el operador del acueducto deberá definir un proyecto para aumentar la producción de agua para dotar al CATEM. El proyecto que se defina deberá ser financiado y construido por el programa de atención de inmigrantes. • En el caso de que se requiera la apertura de nuevos CATEM, se debe coordinar, antes de definir su ubicación, con el operador del acueducto si existe o no disponibilidad de agua potable y de recolección de agua residual. • En caso de que no exista, el operador deberá analizar si con algunas mejoras es posible dotar del servicio al nuevo CATEM. Las obras definidas deberán ser financiadas y ejecutadas por el programa de atención a los inmigrantes. En caso de que no se pueda identificar un proyecto para dotar de agua al CATEM, se deberá analizar otro sitio para la ubicación del centro. • En caso de que no exista disponibilidad del servicio de recolección de aguas residuales por medio de alcantarillado sanitario, se deberá analizar la instalación de casetas sanitarias. • Se debe considerar que el servicio se cobrará a nombre del dueño de la propiedad. • Las solicitudes deberán tramitarse en la oficina cantonal del AyA correspondiente. 	<p>SOPORTE</p>

INSTITUCIÓN	FUNCIONES	NIVEL DE RESPONSABILIDAD
<p>12. Instituto Costarricense de Electricidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Facilitar el acceso a electricidad y telecomunicaciones en los CATEM. <ul style="list-style-type: none"> • Definir los operativos técnicos en los actuales CATEM. • Evaluar y diagnosticar las condiciones actuales de infraestructura. • Identificar las mejoras solicitadas por las instituciones. • Diseñar estudios de factibilidad y costeo de las obras. • Plantear un nuevo proyecto, en caso de que la infraestructura existente no permita su reforzamiento o ampliación. Presupuestar el nuevo proyecto. ● Facilitar el acceso a electricidad y telecomunicaciones incluso en zonas donde la cantidad de personas que compone los flujos migratorios mixtos exija la habilitación de campamentos para atenderlas. <ul style="list-style-type: none"> • Establecer un procedimiento de identificación de posibles zonas geográficas dónde habilitar los campamentos. De esta forma, se permitirá realizar estudios de factibilidad técnica necesarios para la habilitación de nuevos servicios. El inmueble debe presentar condiciones que permitan la interconexión con las redes existentes. De lo contrario, la implementación puede resultar tan costosa que no sea factible su construcción. Lo recomendable es analizar previamente las opciones disponibles, para buscar soluciones que faciliten su posterior puesta en marcha. Este marco debe definir, en todos sus extremos, las diferentes etapas que conlleva este proceso. • Establecer los requerimientos operativos de las instituciones que operen dentro de los campamentos, los cuales permitan definir los alcances de las infraestructuras de servicios que correspondan. ● Procedimiento para la atención de averías: <ul style="list-style-type: none"> • Definir el marco de atención de averías de los CATEM y de los campamentos, que permita una atención prioritaria y un restablecimiento de los servicios de telecomunicaciones y electricidad. Se definirán los enlaces regionales de acuerdo con la ubicación de los CATEM y campamentos correspondientes. 	<p>SOPORTE</p>

INSTITUCIÓN	FUNCIONES	NIVEL DE RESPONSABILIDAD
13. Patronato Nacional de la Infancia	<ul style="list-style-type: none"> ● Desarrollar, ejecutar y supervisar la atención a las personas menores de edad de esta población, de acuerdo con el ámbito de su competencia. ● Mantener los centros de atención o albergues para atender a esta población hasta tanto no se determine que será asumida por otra institución. ● Valorar los factores de riesgo y proteger a las personas menores de edad que forman parte de esta población. Esta valoración sustentará la intervención institucional correspondiente. ● Establecer y ejecutar planes de supervisión para garantizar los derechos de las personas menores de edad, que junto con sus familias deban ser ubicadas en centros de atención o albergues. ● Supervisar la dinámica relacional y afectiva en que se encuentran los niños, niñas y adolescentes al lado de sus familias en estos centros de atención o albergues establecidos por la DGME, para garantizar un ambiente armónico y libre de violencia, y apoyar con actividades lúdicas, vestido y alimentación a los niños, niñas y adolescentes que lo requieran. ● Dictar medidas de protección cuando se requiera, debido a violación de derechos, detectada por parte de los adultos que acompañan a las personas menores de edad. ● Representar y proteger integralmente los intereses de las PME migrantes cuando sus intereses se contrapongan por motivos de raza, religión, género, nacionalidad, permanencia a determinado grupo social y opinión política. ● Proteger integralmente a las PME migrantes no acompañadas y separadas. ● En casos de sospecha de un caso de trata de personas, realizar el informe correspondiente e informar al Equipo de Respuesta Inmediata, según lo establecido en su Protocolo de Actuación. ● En caso de sospecha de tráfico ilícito de migrantes, coordinar con las autoridades correspondientes. ● Fungir como representantes legales de las personas menores de edad separadas dentro de los procesos de refugio, protección complementaria o cualquier otro proceso migratorio que deba realizarse para regularizar su estatus migratorio. ● Realizar el traslado de las personas menores de edad no acompañadas que se encuentran bajo su representación para la realización de las diligencias propias de cada procedimiento migratorio. 	SOPORTE

INSTITUCIÓN	FUNCIONES	NIVEL DE RESPONSABILIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> ● Solicitar cooperación al ACNUR en caso de que las personas menores de edad separadas o no acompañadas sean solicitantes de refugio o deseen plantear la solicitud, para que se les brinde la asesoría y apoyo técnico requerido. ● Solicitar cooperación y coordinación con la OIM en caso de que personas menores de edad separadas o no acompañadas sean solicitantes de alguna categoría migratoria diferente a refugio o deseen plantear una, para que se les brinde la asesoría y apoyo técnico requerido. 	
	<ul style="list-style-type: none"> ● Valorar los casos de personas y familias en pobreza extrema y pobreza provenientes de los flujos migratorios mixtos, que soliciten servicios institucionales, por los medios formalmente establecidos y que sean sujetos de beneficios de conformidad con la normativa externa e interna vigente. ● En los casos de personas solicitantes de refugio o refugiadas, coordinar con el ACNUR para atender a esta población. 	SOPORTE
	<ul style="list-style-type: none"> ● Desarrollar, ejecutar y supervisar la atención de las mujeres, con especial atención a las mujeres embarazadas y aquellas que se encuentren en alto riesgo de muerte; la prevención de la violencia en todas sus manifestaciones y el hostigamiento sexual, de acuerdo con el ámbito de su competencia. ● Formular campañas que informen sobre los derechos de las mujeres entre la población migrante y refugiada. ● En casos de sospecha de trata de personas, realizar el informe correspondiente e informar al Equipo de Respuesta Inmediata, según lo establecido en su Protocolo de Actuación. ● En caso de sospecha de tráfico ilícito de migrantes, coordinar lo respectivo con las autoridades correspondientes. ● Crear mecanismos de coordinación con la Dirección General de Migración y Extranjería para queremita rápida y eficientemente los casos de violencia contra mujeres detectados en la población de los flujos migratorios mixtos. Asimismo, para que el INAMU remita a la DGME aquellos casos que detecte de mujeres víctima de violencia doméstica, las cuales se encuentran en estatus migratorio irregular en el país. ● Coordinar con el ACNUR cuando haya mujeres víctimas de violencia sexual o basada en género, así como mujeres con necesidades de protección internacional, para que reciban asesoría y acompañamiento legales. 	SOPORTE

INSTITUCIÓN	FUNCIONES	NIVEL DE RESPONSABILIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> ● Coordinar con la OIM los casos de mujeres víctimas de violencia que sean solicitantes de alguna categoría migratoria diferente a refugio o deseen plantear una, para que se les brinde asesoría y apoyo técnico requerido. ● Realizar el traslado a las instalaciones de la DGME para los trámites propios de los procedimientos migratorios de aquellas mujeres que se encuentren en un centro de atención del INAMU 	
<p>16. Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Coordinar con las Organizaciones de Bienestar Social que implementan la modalidad atención domiciliaria y comunitaria (Red de Cuido), con el fin de atender a las personas adultas mayores en los flujos migratorios mixtos y en situación de vulnerabilidad. ● Las organizaciones de bienestar social que implementan la modalidad de atención domiciliar y comunitaria (Red de Cuido) valoran los casos de personas adultas mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad, para determinar el tipo de alternativa que requiere. ● Coordinar con el ACNUR los casos de personas adultas mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que requieran protección internacional, para que se les brinde la asesoría y el acompañamiento legal requerido. ● Coordinar con la OIM los casos de personas adultas mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que sean solicitantes de alguna categoría migratoria diferente de refugio o deseen plantear una, para que se les brinde asesoría y apoyo técnico requerido. 	<p>APOYO</p>
<p>17. Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad e Inclusión Social</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Valorar a las personas con discapacidad provenientes de los flujos migratorios mixtos, que soliciten servicios institucionales, por los medios formalmente establecidos y que sean sujetos de beneficios, de conformidad con la normativa institucional externa e interna vigente. ● Valorar los casos de personas con discapacidad que se encuentran en situación de vulnerabilidad y determinar si califican para beneficiarse de alguno de los dos programas de ayuda económica que brinda la institución de conformidad con la normativa externa e interna vigente. 	<p>APOYO</p>

INSTITUCIÓN	FUNCIONES	NIVEL DE RESPONSABILIDAD
18. Ministerio de Educación Pública	<ul style="list-style-type: none"> ● Permitir la matrícula de personas que ingresen a los flujos migratorios mixtos en el sistema educativo primario y secundario. ● En los casos de personas solicitantes de refugio o que ya ostentan tal categoría, flexibilizar los requisitos de documentos provenientes de su país de origen, en virtud de los riesgos que conlleva para la persona. Suplir la ausencia de títulos con pruebas que permitan ubicar adecuadamente a la persona dentro de los diferentes niveles educativos. ● Incluir en los sistemas de becas a aquellas personas que provengan de los flujos migratorios mixtos y que reúnen los perfiles requeridos para beneficiarse de estas ayudas. ● Reforzar los centros educativos en las zonas de mayor afluencia de los flujos migratorios mixtos. ● Comunicar formas de integración para ser implementadas en las aulas y centros educativos. 	SOPORTE
19. Ministerio de Relaciones Exteriores	<ul style="list-style-type: none"> ● Promover y fortalecer convenios u otros instrumentos bilaterales o multilaterales, para establecer procedimientos de abordaje integral a los flujos migratorios de personas. ● Elaborar estrategias regionales e internacionales que coadyuven en la atención de las causas de estos flujos migratorios desde los países de origen de las personas. ● Coadyuvar en la coordinación e interacción del Estado con los organismos de interés en la atención y abordaje de flujos migratorios mixtos. ● Facilitar la captación de recursos y formulación de proyectos con países e instituciones internacionales como cooperantes, para atender las causas de excepción de los flujos migratorios mixtos. ● Coordinar información entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Dirección General de Migración y Extranjería. ● Reactivar el Marco de Respuesta Integral para los Refugiados (MINARE) con el fin de avanzar hacia la implementación de los acuerdos adoptados por nuestro país. ● Convocar a reuniones periódicas del grupo de trabajo Ampliado (Task Force Nicaragua Ampliado) para asegurar información fluida y una consecuente respuesta efectiva acorde a las necesidades imperantes. ● Estudiar las necesidades de nuestra Misión en Nicaragua y adoptar medidas de refuerzo si es necesario (posible rotación alternativa, entre otros). 	RESPONSABLE

INSTITUCIÓN	FUNCIONES	NIVEL DE RESPONSABILIDAD
<p>20. Naciones Unidas (OIM, ACNUR, OPS)</p>	<p>OIM</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como agencia líder del sistema NNUU en materia migratoria, asesorar al Ministerio de Gobernación y Policía, la DGME sobre estrategias de gestión migratoria integral a nivel nacional. • Asesorar a la DGME sobre estrategias para fortalecer la coordinación, administración y manejo de albergues según los estándares internacionales que rigen a la OIM a nivel mundial. Así como apoyar en el diseño y mejoramiento de nuevos y actuales centros migratorios de atención temporal en Costa Rica. • Establecer en municipalidades claves y en DGME ventanillas de atención a migrantes en materia de derechos y deberes, regularización migratoria, incluida tramitología, referencia de perfiles vulnerables, prevención ante los riesgos de la migración irregular entre otros. Dar continuidad a las ventanillas informativa para población migrante ya establecidas en los cantones de Upala y Desamparados, así como ampliar la estrategia a nivel nacional hacia otros municipios. Con el fin que desde los gobiernos locales se brinde asesoría e información certera y veraz a la población migrante, favoreciendo así una mayor coordinación entre el estado central y las municipalidades. • Fortalecer las capacidades de la DGME en materia de gestión migratoria, incluida la investigación de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, así como la gestión fronteriza y técnicas de detección de perfiles de vulnerabilidad. • Brindar apoyo técnico en el monitoreo de flujos migratorios mixtos en Costa Rica, a través del registro, análisis, tratamiento e informe de datos, fortaleciendo las capacidades de las instituciones nacionales para la captación de perfiles migratorios, utilizando la pericia de la OIM en esta materia, incluso el DTM de la OIM. • Como líder de SNU en materia de albergues, reducción de riesgo y atención a migrantes (incluso desplazados internos) en contexto de crisis y emergencia, apoyar a las entidades estatales relevantes en el fortalecimiento de prevención y respuestas ágiles frente crisis y emergencias migratorias. • Promover acciones y estrategias a nivel nacional contra formas de discriminación como xenofobia, racismo y contra los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. • Apoyar a las instituciones estatales y locales en la promoción de estrategias para vincular la migración con el desarrollo socioeconómico, con el apoyo del sector privado y asociaciones de comunidades. 	

INSTITUCIÓN	FUNCIONES	NIVEL DE RESPONSABILIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> ● Brindar asesoramiento estratégico y apoyo técnico a las instituciones estatales para la implementación de actividades de estabilización de comunidades receptoras, para asegurar la integración adecuada de personas migrantes en el país y la disminución y prevención de violencia. ● Brindar apoyo técnico para el fortalecimiento de capacidades y mejoramiento de los centros de tránsito migratorio en las fronteras norte y sur, así como asesorar a la población migrante sobre sus deberes, derechos y opciones migratorias en Costa Rica y otros países. ● Brindar apoyo y asesoría técnica a las instituciones estatales en materia de asistencia a población migrante, así como a los procesos de armonización de los procesos de protección para esta población. <p>* Los compromisos arriba estipulados por parte de la OIM están sujetos a disponibilidad de financiamiento por parte de la Organización.</p> <p>ACNUR</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cooperar y coordinar con el Gobierno de Costa Rica (todas las instituciones involucradas en el tema de personas con necesidad de protección internacional) en el fortalecimiento de sus capacidades para brindar una respuesta integral a las personas refugiadas, solicitantes de refugio y otras personas con necesidades de protección internacional. ● Darle continuidad al Programa de Asilo de Calidad (QAI por sus siglas en inglés), mediante apoyo en la implementación de la respuesta institucional al aumento de solicitudes de protección internacional, por medio del fortalecimiento de los órganos de elegibilidad y de acciones estratégicas, i.e., contratación de recursos humanos, equipamiento, instalaciones y respaldo técnico especializado. Lo anterior se debe llevar a cabo en el marco del Memorando de Entendimiento que se firmará entre las partes, y los instrumentos operativos respectivos, previa determinación de la respuesta de protección que se implementará para las personas que requieren protección internacional, sea que esta se ajuste o no a los términos contemplados en la Convención de 1951. ● Coadyuvar en la intermediación de proyectos financiados por medio de agencias de Naciones Unidas y países cooperantes para la apertura de oficinas regionales de la Unidad de Refugio. ● Girar directrices de informativas para que las agencias socias tengan una guía sobre las personas que no encuadran en la definición de refugiado, pero que requieren de protección del gobierno costarricense, sin que esto impida el derecho a solicitar asilo de las personas interesadas. ● Colaborar con el MTSS para reforzar los programas de integración socioeconómico que tengan un impacto positivo en la población de interés del ACNUR. 	

INSTITUCIÓN	FUNCIONES	NIVEL DE RESPONSABILIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> ● Colaborar con el Gobierno de Costa Rica para la identificación y gestión de cooperación internacional tendiente a la implementación de los acuerdos del Minare. ● Colaborar en la protección de las personas menores de edad, por medio de programas de asesoría y acompañamiento legal en los casos de personas menores de edad separadas o no acompañadas que requieran protección internacional. ● Colaborar con la protección de las mujeres y las niñas por medio de programas de asesoría y acompañamiento legal en los casos de violencia sexual o violencia basada en género. ● Colaborar con la protección de las personas en situaciones de vulnerabilidad por medio de programas de asesoría y acompañamiento legal en los procedimientos de elegibilidad, i.e., personas adultas mayores y personas con capacidades diferentes. ● Desarrollar campañas de información y sensibilización sobre el derecho a solicitar la condición de persona refugiada, y la coexistencia pacífica. <p>OMS/OPS</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Brindar asesoramiento técnico al sector salud en la temática de gestión del riesgo y preparativos y respuesta en salud, a situaciones de emergencia y desastres. ● Coordinar acciones de apoyo al sector salud, en materia de Reglamento Sanitario Internacional. ● Colaborar con las instancias político-estratégicas y operativas del sector salud, según lo requieran, para asegurar la debida atención de las poblaciones meta identificadas. ● Brindar apoyo técnico en materia de Equipos Médicos de Emergencia (EMT), de ser necesario. ● Asesorar y dar acompañamiento técnico en el manejo de Centros de Coordinación de Operaciones de Emergencia en Salud (COE Salud) o instancias de coordinación sectorial para situaciones de emergencia y desastre, así como el manejo de información de salud en estos contextos. ● Poner a disposición de las autoridades e instituciones del sector salud, recursos de información y de capacitación existentes en la OPS/OMS, que puedan contribuir con el fortalecimiento de capacidades nacionales en la temática. ● Valorar, según las peticiones de apoyo del país, el desplazamiento de personal experto en temáticas específicas relacionadas. 	

INSTITUCIÓN	FUNCIONES	NIVEL DE RESPONSABILIDAD
21. Defensoría de los Habitantes	<ul style="list-style-type: none"> ● Proteger a las personas que ingresan a los flujos migratorios mixtos por medio de la prevención, defensa, promoción y divulgación de sus derechos e intereses. ● Hacer recomendaciones a las diferentes instituciones involucradas en la atención de personas que ingresan a los flujos migratorios mixtos para asegurar que reciban un servicio adecuado y conforme a los derechos humanos. 	APOYO
22. Universidad de Costa Rica	<p>Desde su quehacer como institución de educación universitaria pública y en ejercicio de su autonomía, La UCR aportará, mediante las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Promover la formulación de proyectos de voluntariado o de trabajos comunales universitarios que incidan en aspectos como el apoyo a la gestión de solicitudes en migración, mejora de condiciones en los CATEM, actividades lúdicas/recreativas con diferentes poblaciones (salud mental) e interpretación. ● Capacitar a funcionarios a cargo de estas poblaciones en temas de atención psicosocial y abordaje adecuado, por medio de la Brigada de Atención Psicosocial y la Escuela de Psicología. ● Desde el quehacer de la investigación y la acción social, organizar talleres con docentes que han tenido o tienen a cargo proyectos relacionados con las migraciones, a fin de generar nuevas estrategias por medio de nuevos proyectos, talleres, espacios de análisis de reflexión. ● Utilizar el beneficio de proyectos ubicados en la zona de interés para proyectar nuevas acciones en beneficio de la población migrante. <p>La Universidad ha tomado ya las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Inscripción de 115 estudiantes nicaragüenses de manera extemporánea “y a solicitud de parte” en el proceso de admisión de 2019. Estas personas realizan la prueba de aptitud académica en octubre de 2018. ● Incorporación de 43 estudiantes en el segundo semestre de 2018 como estudiantes visitantes. Estas solicitudes fueron recibidas y gestionadas de manera extemporánea. ● Recolección de víveres, canalizados por Cenderos. ● Coordinación con diversas instancias para detectar oportunidades que permitan incidir de forma positiva en la atención de las problemáticas desde el quehacer institucional, por ejemplo: investigación (acciones, proyectos, programas), acción social (extensión docente, trabajo comunal), vida estudiantil (voluntariado, promoción de la salud). 	APOYO

INSTITUCIÓN	FUNCIONES	NIVEL DE RESPONSABILIDAD
	Desde cada uno de estos ámbitos, la UCR puede aportar en diversas temáticas relacionadas con los flujos migratorios y las necesidades de estas poblaciones.	
23. Universidad para la Paz	<ul style="list-style-type: none"> ● Ofrecer cursos sobre migración, refugio y trata de personas, tanto para estudiantes regulares como modalidades abiertas. Estos cursos deben informar y sensibilizar a las personas sobre las necesidades de estas poblaciones, así como promover proyectos para su adecuada integración en la sociedad costarricense. ● Coordinar con la Dirección General de Migración y Extranjería, así como con las otras instituciones involucradas en la atención de los flujos migratorios mixtos, servicios de traducción mediante la colaboración gratuita de estudiantes o profesores que deseen hacerlo. 	APOYO
24. Ministerio de Agricultura y Ganadería	<p>SENASA</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Atender, a través de SENASA los casos en que junto con el flujo humano se trasladen animales. ● Desarrollar estrategias para la inserción al mercado laboral de las personas en los flujos migratorios mixtos, mediante la promoción del desarrollo de capacidades técnicas y de gestión empresarial, de manera que estas personas puedan establecer sistemas productivos y organizaciones agropecuarias. 	SOPORTE
25. Ministerio de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> ● Generar políticas para la adecuada inserción laboral de esta población. ● Generar alianza con el sector patronal, mediante bolsas de empleo, para la contratación de estas personas. ● Monitorear que las condiciones de trabajo de estas personas sigan la normativa nacional e internacional en la materia. ● Articular con las comunidades receptoras la adecuada integración laboral de esta población. 	APOYO
26. Ministerio de Ambiente y Energía	<ul style="list-style-type: none"> ● Velar y capacitar a las instituciones involucradas para que todas las acciones, en especial el establecimiento de campamentos, aseguren la protección del ambiente. 	APOYO

INSTITUCIÓN	FUNCIONES	NIVEL DE RESPONSABILIDAD
27. Ministerio de Hacienda	<p>Ministerio de Hacienda (ente central)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitar las modificaciones presupuestarias necesarias, como rector en el tema y valorar económicamente la posibilidad de dotar recursos a las instituciones involucradas, de acuerdo con el contexto fiscal del país. <p>Aduanas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reforzar el personal designado para la atención de viajeros. • Habilitar espacios adecuados para la atención de flujos abundantes de personas. • Agilizar el proceso de importación de envíos de socorro. <p>Policía Fiscal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar todas las acciones preventivas y represivas para la protección del fisco en todo el territorio nacional. 	SOPORTE
28. Ministerio Público	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercer la función acusatoria ante los tribunales penales mediante la acción penal y la investigación preparatoria en los delitos de acción pública, en forma conjunta con el Organismo de Investigación Judicial. • Atender con celeridad los informes sobre posibles delitos de los que tengan conocimiento las oficinas de la Dirección General de Migración y Extranjería. 	SOPORTE
29. Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Formular lineamientos con el propósito de mejorar la efectividad de la atención de las necesidades de vivienda de las personas de los flujos migratorios mixtos que se establezcan en el país. • Brindar información, orientación y capacitación a personas migrantes y representantes de instituciones, ONG, organizaciones, entre otros, sobre: <ul style="list-style-type: none"> • el funcionamiento del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV), • las competencias, programas, proyectos de las instituciones que lo conforman y • requisitos y trámites para acceder a subsidios de vivienda mediante el Sistema Financiero para la Vivienda. 	APOYO

INSTITUCIÓN	FUNCIONES	NIVEL DE RESPONSABILIDAD
30. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	<ul style="list-style-type: none"> ● Coadyuvar y asesorar para la formulación de una política pública integral sobre la atención a estas personas. ● Asesorar en la formulación del Plan de Acción sobre la Atención Integral del fenómeno migratorio en el país, al igual que en el seguimiento y evaluación de él. ● Asesorar en la introducción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los planes y políticas de migración. ● Incorporar el Plan de Acción sobre la Atención Integral del fenómeno migratorio en el país en la Agenda Nacional de Evaluación. ● Realizar análisis prospectivos de pautas de inversión, de acuerdo con la cantidad de población migrante para la toma de decisiones, planificación y búsqueda de recursos, en caso de ser necesario. ● Registrar la demanda de las instituciones para cooperación internacional y canalizarla a Cancillería. 	APOYO
31. Ministerio de la Presidencia y sus dependencias	<ul style="list-style-type: none"> ● Fungir como coordinador político de la labor interinstitucional para atender de manera integral la materia. ● Efectuar acercamientos con las municipalidades de los cantones impactados por el fenómeno migratorio, para buscar la coordinación y cooperación necesarias para utilizar y resguardar los sitios municipales o comunales donde se encuentren los centros de atención o albergues. ● Solicitar al Registro Civil del Tribunal Supremo de Elecciones el apoyo para la inscripción correcta de los nacimientos. ● Efectuar cualquier otro acercamiento necesario con Poderes de la República, instituciones descentralizadas o municipalidades para atender a esta población. ● Rendir cuentas sobre los avances en la atención del tema, junto con el Ministerio de Comunicación. ● Coadyuvar en las labores que realicen todas las instituciones mencionadas en esta Directriz, de acuerdo con sus competencias. ● Ante la solicitud de la Dirección General de Migración y Extranjería, realizar las acciones pertinentes con el fin de convocar a las instituciones mencionadas en la presente Directriz, para ejecutar el “Plan de Atención Integral”. 	RESPONSABLE



Definiciones:

- **Interés Superior de la Persona Menor de Edad:** en estricto apego a lo que establece la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y el Código de la Niñez y la Adolescencia, en toda acción pública o privada que involucre a una persona menor de edad debe prevalecer su interés superior, el cual le garantiza respeto a sus derechos con la atención y protección adecuadas. La determinación del interés superior se da a partir de la condición de sujeto activo de los derechos y las responsabilidades que tiene la persona menor de edad, su edad, el grado de madurez, la capacidad de discernimiento y las demás condiciones personales; las condiciones socioeconómicas donde se desenvuelve y la correspondencia entre el interés individual y social. Le corresponde al Patronato Nacional de la Infancia asumir la atención, protección y asistencia de la persona menor de edad, de acuerdo con su mandato constitucional.
- **Medidas de atención primaria:** acciones inmediatas enfocadas en brindar atención y protección a una persona víctima del delito de trata, las cuales se refieren específicamente a la asistencia que debe recibir en cuanto a necesidades básicas, alojamiento seguro, atención integral de salud, asesoría legal y medidas de protección física⁹.
- **Refugiado (a):** [...] personas que debido a fundados temores de ser perseguidas por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo u opiniones políticas, se encuentren fuera del país de su nacionalidad y no puedan o, por causa de dichos temores, no quieran acogerse a la protección de tal país¹⁰.
- **Trata de personas:** por trata de personas se entenderá el promover, facilitar o favorecer la entrada o salida del país o el desplazamiento, dentro del territorio nacional, de personas de cualquier sexo para realizar uno o varios actos de prostitución o someterlas a explotación o servidumbre, ya sea sexual o laboral, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, trabajos o servicios forzados, matrimonio servil, mendicidad forzada, extracción ilícita de órganos o adopción irregular.
- **Víctima de la trata de personas:** persona que haya sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, a consecuencia del delito de trata de personas y actividades conexas, sea nacional o extranjera¹¹.

9 Ley 9095. Ley contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas.

10 Artículo 106, final del primer párrafo e inciso 1) de la Ley General de Migración y Extranjería. Ley n.º 8764.

11 Ley 9095. Ley contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas

11.4. ANEXO 4.

PROCEDIMIENTOS POR INSTITUCIONES

PROCEDIMIENTO OPERATIVO

Nombre del procedimiento:	Actualizado a:	Número del procedimiento:	Fecha de elaboración:	Páginas:
Evaluación de la seguridad humana y el riesgo de incendio en los CATEM	14/08/2018		14/08/2018	3
 Propósito:	Establecer la secuencia de pasos para ejecutar las evaluaciones de seguridad humana y riesgo de incendio en los centros de atención para personas migrantes CATEM y emitir las disposiciones preventivas que permitan mejorar las condiciones de seguridad humana y protección contra incendio en las edificaciones evaluadas.			
 Alcance:	La aplicación de este procedimiento se limita a verificar el cumplimiento de la normativa vigente a nivel nacional, en materia de seguridad humana y protección contra incendios, sin desarrollar un análisis sobre la probabilidad y el nivel de consecuencia del riesgo encontrado.			
 Responsable:	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica representado por la Unidad de Prevención e Investigación de Incendios (UPII)			
 Objetivos:	<p>Determinar los incumplimientos normativos referentes a las condiciones de seguridad humana y riesgo de incendio en los CATEM.</p> <p>Establecer las disposiciones necesarias para cumplir con la normativa de seguridad humana y protección contra incendio en las estructuras evaluadas.</p>			
 Acciones previas:	Coordinar la ejecución de las solicitudes de evaluaciones de seguridad humana y riesgo de incendio que las autoridades nacionales soliciten al BCBCR.			

FUNCIONES	ACCIONES
1.	Recibir las solicitudes de servicios técnicos y tramitar la ejecución de la evaluación requerida en un plazo no mayor a dos días hábiles.
2.	Definir con los encargados del CATEM la fecha y la hora de la evaluación
3.	Remitir a los encargados del CATEM; vía correo electrónico, la información del punto n.º2, así como el nombre del personal encargado de realizar el servicio.
4.	Contactar en campo al responsable del edificio para el acompañamiento durante la evaluación.
5.	Realizar una reunión previa, en la cual se le expliquen al responsable de la edificación los aspectos generales y la metodología de trabajo que se utilizará durante la evaluación.
6.	Ingresar al lugar de la evaluación con todo el equipo de protección personal requerido y siguiendo los lineamientos de seguridad definidos por la administración del centro.
7.	Recolectar , mediante la herramienta de evaluación, las condiciones de riesgo e incumplimientos normativos fundamentados en la legislación nacional y las normas NFPA. Indicar en el acta de evaluación y en el informe final, si un sector de la edificación no puede ser evaluado.
8.	Completar , al finalizar la inspección, el acta de evaluación, en conjunto con la persona de contacto del centro y recolectar las firmas respectivas.
9.	Elaborar el informe técnico con los datos que se obtienen en la inspección visual y fundamentar las observaciones con las disposiciones normativas que permiten corregir los incumplimientos encontrados.
10.	Preparar el documento con las fotografías referidas en el informe y que evidencian las observaciones descritas en él.
11.	Enviar el oficio de entrega con el informe técnico y el documento de fotografías de referencia, al correo electrónico que indica el interesado en un máximo de tres días hábiles después de ejecutada la inspección.



Definiciones:

- **Acta de Evaluación:** es el documento impreso que lleva el colaborador para recolectar la información del representante de la estructura evaluada (ver Anexo 1).



Revocatoria:



Observaciones:



Anexos:

- Anexo 1, Acta de Evaluación
- Anexo 2, Tablas de parámetros de Cotización

Anexo N°1:

Acta de Evaluación

Fecha inspección: _____ Hora llegada: _____ Hora salida: _____
 Edificación: _____
 Dirección: _____
 Provincia: _____ Cantón: _____ Distrito: _____
 PRP: _____ Fecha: _____ No fue visado por el Depto.
 Nombre del representante del cliente que atenderá la inspección: _____
 Puesto: _____
 Entrega del informe original para: _____
 Puesto: _____ Teléfono: _____
 Correo Electrónico: _____
 Dirección: _____
 Copia del informe para: _____ Puesto: _____
 Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____
 Dirección: _____

Nombre y Firmas de los Peritos que atendieron la Inspección o Prueba:

1. Nombre: _____ Firma: _____
 2. Nombre: _____ Firma: _____

Indicó la Inspección realizada: _____
 Firma: _____
 Observaciones de Campo: _____

Anexo N°2

Tablas de Parámetros de Cotización

Evaluación de Seguridad Humana y Riesgo de Inseguridad	
Cantidad de Peritos	
Cantidad hrs inspección	
Cantidad hrs confección informe	
Para inspecciones fuera del GAM	
Cantidad de Desayunos	
Cantidad de Almuerzos	
Cantidad de Cenas	
Cantidad de noches de hospedaje	

PROCEDIMIENTO OPERATIVO

Nombre del procedimiento:	Actualizado a:	Número del procedimiento:	Fecha de elaboración:	Páginas:
Manejo y despacho de llamadas	06/2013	03-01-03-B	setiembre, 1998	5
 Propósito:	Describir los procedimientos del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, con respecto al manejo de una solicitud de ayuda.			
 Alcance:	Este lineamiento aplica a todo los integrantes del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.			
 Responsable:	Es responsabilidad de todos los integrantes del Benemérito Cuerpo de Bomberos, acatar este lineamiento a la hora de realizar comunicaciones vía radio y teléfono en caso de despacho.			
 Objetivos:	Establecer un procedimiento normalizado, con respecto a la forma de manejar una solicitud de ayuda, despacho y respuesta de las unidades.			

FUNCIONES	ACCIONES
12. RECEPCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • A. Solicitud de ayuda que ingresa a la estación • B. Solicitud vía radio • C. Apoyo a otras instituciones
13. DESPACHO EFECTUADO POR OCO	<ul style="list-style-type: none"> • A. Etapa de despacho • B. Etapa de recepción • C. Unidades en ruta • D. Prealerta



Definiciones:

- **OCO:** Oficina de Comunicaciones Operativas.
- **Despacho:** proceso de movilización de equipo o personal para la atención de una emergencia.
- **LEO:** Lineamiento Estándar de Operación



Revocatoria:

- Todas las partes de órdenes, reglas, regulaciones, memorandos de operaciones y órdenes administrativas previas, futuras, escritas o verbales, en conflicto con este lineamiento, quedan sin efecto. Solo podrá ser modificado mediante su revisión o un nuevo lineamiento.



Observaciones:

- Procedimiento estandarizado y socializado en todas las estaciones del país.



Anexos:

- Lineamiento Estándar de Operación.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO

Nombre del procedimiento:	Actualizado a:	Número del procedimiento:	Fecha de elaboración:	Páginas:
Manejo y despacho de llamadas	06/2013	03-01-03-B	setiembre, 1998	5
 Propósito:	Describir los procedimientos del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, con respecto al manejo de una solicitud de ayuda.			
 Alcance:	Este lineamiento aplica a todo los integrantes del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.			
 Responsable:	Es responsabilidad de todos los integrantes del Benemérito Cuerpo de Bomberos, acatar este lineamiento a la hora de realizar comunicaciones vía radio y teléfono en caso de despacho.			
 Objetivos:	Establecer un procedimiento normalizado, con respecto a la forma de manejar una solicitud de ayuda, despacho y respuesta de las unidades.			
 Acciones previas:				

FUNCIONES	ACCIONES
14. RECEPCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • A. Solicitud de ayuda que ingresa a la estación • B. Solicitud vía radio • C. Apoyo a otras instituciones
15. DESPACHO EFECTUADO POR OCO	<ul style="list-style-type: none"> • A. Etapa de despacho • B. Etapa de recepción • C. Unidades en ruta • D. Prealerta



Definiciones:

- **OCO:** Oficina de Comunicaciones Operativas.
- **Despacho:** proceso de movilización de equipo o personal para la atención de una emergencia.
- **LEO:** Lineamiento Estándar de Operación



Revocatoria:

- Todas las partes de órdenes, reglas, regulaciones, memorandos de operaciones y órdenes administrativas previas, futuras, escritas o verbales, en conflicto con este lineamiento, quedan sin efecto. Solo podrá ser modificado mediante su revisión o un nuevo lineamiento.



Observaciones:

- Procedimiento estandarizado y socializado en todas las estaciones del país.



Anexos:

- Lineamiento Estándar de Operación.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO

Nombre del procedimiento:	Actualizado a:	Número del procedimiento:	Fecha de elaboración:	Páginas:
	08/08/2018		08/08/2018	1
 Propósito:	Ejercer el rol rector en salud pública para el abordaje de los flujos migratorios mixtos en Costa Rica.			
 Alcance:	Nivel nacional, regional y local			
 Responsable:	Ministerio de Salud			

FUNCIONES	ACCIONES
16.	Inspección y supervisión sanitaria de forma permanente por parte de las ARS de los niveles locales, con apoyo de funcionarios del nivel regional y nacional en caso de ser necesario.
17.	Recolección de datos sobre factores de riesgo y estado de la salud de las personas. Investigación entomológica en sitio para la prevención y control de enfermedades vectoriales. Construcción de indicadores de salud de la población migrante.
18.	Emisión de recomendaciones de acatamiento obligatorio desde el nivel nacional, regional o local para el abordaje integral de la salud física y mental de las personas.
19.	Coordinación con actores sociales públicos, privados y de sociedad civil para el acatamiento de recomendaciones en el nivel local, así como la supervisión del cumplimiento de dichas disposiciones en los albergues.
20.	Emisión de la alerta y coordinación interinstitucional en el nivel nacional, regional o local, para el abordaje de riesgos de la salud.
21.	Realización de actividades de información y educación sobre la promoción de estilos de vida saludables.



Definiciones:

- **ARS:** Áreas Rectoras de Salud a nivel local



Revocatoria:



Observaciones:

Las acciones planteadas se encuentran en el marco de competencias rectoras del Ministerio de Salud para el abordaje de situaciones de alerta sanitaria.



Anexos:

PROCEDIMIENTO OPERATIVO

Nombre del procedimiento:	Actualizado a:	Número del procedimiento:	Fecha de elaboración:	Páginas:
Apoyo técnico para el abordaje integral de flujos migratorios mixtos en Costa Rica. Oficina Nacional OPS/OMS.	08/08/2018	01	08/08/2018	2
 Propósito:	Enmarcar el ámbito de apoyo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) al sector salud de Costa Rica, en caso de presentarse una situación de emergencia debida a flujos migratorios mixtos.			
 Alcance:	Sector salud. La coordinación directa se realiza con la Ministra de Salud, con base en las peticiones y necesidades de apoyo técnico, que sean identificadas en el país.			
 Responsable:	Dra. Lilian Reneau-Vernon			
 Objetivos:	Identificar las acciones puntuales que realizaría la oficina de país de la OPS/OMS, en caso de que sea solicitado apoyo técnico, debido a flujos migratorios mixtos.			
 Acciones previas:	Sesión de coordinación con representantes del Ministerio de Salud e instituciones del sector.			

FUNCIONES	ACCIONES
22.	Monitoreo de situación e integración a las instancias de coordinación del sector salud para situaciones de emergencia, según soliciten las autoridades competentes.
23.	Recepción de solicitudes de apoyo técnico y coordinación de los recursos necesarios, de acuerdo con las necesidades identificadas en el sector salud.
24.	De acuerdo con la complejidad de la situación, valoración de la activación del Plan de Apoyo Técnico de la Oficina Nacional OPS/OMS.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO

Nombre del procedimiento:	Actualizado a:	Número del procedimiento:	Fecha de elaboración:	Páginas:
 Propósito:	Generar procedimientos operativos que sean prácticos en la atención de personas menores de edad inmersas en los flujos migratorios mixtos.			
 Alcance:	A nivel nacional.			
 Responsable:	PANI			
 Objetivos:	Dar a conocer los procedimientos a seguir en personas menores de edad, en la protección y atención de la población menor de edad inmersa en los flujos migratorios mixtos.			
 Acciones previas:	Monitoreo, recopilación, capacitación.			

FUNCIONES	ACCIONES
25.	Atender.
26.	Proteger integralmente PME.
27.	Representar.
28.	Supervisar.
29.	Valorar los factores de riesgo.



Definiciones:



Revocatoria:

- Existe recurso de apelación.



Observaciones:

- Dar a conocer a los juzgados de familia y de niñez y adolescencia el vencimiento de las medidas de protección antes del inicio del pronunciamiento de la DGME sobre la solicitud de refugiado.



Anexos:

- Siempre incorporar en los procedimientos.
- Escuchar a la persona menor de edad.

FUNCIÓN 1: Promover y fortalecer convenios u otros instrumentos bilaterales o multilaterales para establecer procedimientos de abordaje integral de los flujos migratorios de personas.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO				
Nombre del procedimiento:	Actualizado a:	Número del procedimiento:	Fecha de elaboración:	Páginas:
Fortalecimiento de los convenios internacionales	13/08/2018	01	13/08/2018	2
 Propósito:	Promover y fortalecer convenios u otros instrumentos bilaterales o multilaterales, para establecer procedimientos de abordaje integral a los flujos migratorios de personas.			
 Alcance:	Revisar los acuerdos y convenios bilaterales y multilaterales referentes a la materia migratoria, fundamentados en la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Reglamento Orgánico de MREC.			
 Responsable:	DGPE - Departamento de Tratados – Coordinación Multilateral.			
 Objetivos:	Contar con una base de datos actualizada de los acuerdos bilaterales y multilaterales vigentes, con el fin de conocer los alcances de cada uno de ellos.			
 Acciones previas:	Levantar un listado de los acuerdos bilaterales y multilaterales a lo interno del Departamento de tratados y en conjunto con la Coordinación de Multilateral de la DGPE.			

FUNCIONES	ACCIONES
30.	Levantar el listado de los convenios y acuerdos.
31.	Revisar la vigencia de cada uno de ellos.
32.	Determinar cuáles de los convenios son útiles y en qué consisten.
33.	Observar si es necesario suscribir nuevos convenios o integrarse a otros convenios multilaterales existentes.



Observaciones:

- Se debe garantizar que se lleve a cabo una coordinación clara de la DGPE.



Anexos:

FUNCIÓN 2: Estrategias regionales e internacionales que coadyuven en la atención de las causas de estos flujos migratorios desde los países de origen de las personas.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO				
Nombre del procedimiento:	Actualizado a:	Número del procedimiento:	Fecha de elaboración:	Páginas:
Instrumentos regionales y multilaterales de mitigación de crisis	13 de agosto de 2018	02	13 de agosto de 2018	2
 Propósito:	Contar con instrumentos claros y válidos que permitan enfrentar una emergencia migratoria a nivel regional y multilateral.			
 Alcance:	Activar estrategias regionales e internacionales que coadyuven en la atención de las causas y consecuencias de estos flujos migratorios.			
 Responsable:	El jefe del Departamento Consular, el oficial de Nicaragua de la DGPE y el asesor de Nicaragua de la DGSE			
 Objetivos:	Elaborar y aplicar protocolos institucionales para la atención de la emergencia migratoria con el apoyo de instrumentos multilaterales.			

FUNCIONES	ACCIONES
34.	Buscar apoyo para enfrentar las crisis en el seno del SICA.
35.	Buscar apoyo para enfrentar las crisis en el seno de la OEA.
36.	Buscar apoyo para enfrentar las crisis en el seno de la ONU.
37.	Establecer una ventanilla de atención e información para los migrantes que se presenten a la Cancillería en busca de apoyo.

FUNCIÓN 3: Coadyuvar en la coordinación e interacción del estado con los organismos de interés en la atención y abordaje de flujos migratorios mixtos

PROCEDIMIENTO OPERATIVO				
Nombre del procedimiento:	Actualizado a:	Número del procedimiento:	Fecha de elaboración:	Páginas:
Coordinación entre el Estado y los organismos		03	13 de agosto de 2018	2
 Propósito:	Aprovechar los recursos institucionales de manera eficaz y eficiente mediante una adecuada comunicación que permita trabajar de manera integrada y coordinada por objetivos.			
 Alcance:	Atender la mayor cantidad de migrantes ajo el respeto de sus derechos humanos.			
 Responsable:	Dirección de política exterior, despacho de la ministra de relaciones exteriores y culto			
 Objetivos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar la comunicación y la coordinación entre los organismos internacionales y las instituciones del Estado. 2. Mejorar el aprovechamiento de los recursos. 3. Llevar a cabo un abordaje integral de las necesidades de los migrantes. 			
 Acciones previas:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generar los canales de comunicación para identificar a los contactos de cada institución. 2. Cada organización e institución deberá definir sus ámbitos de competencia y cómo los abordará. 3. Identificar fuentes alternativas de recursos para atender las necesidades que se deriven de la tarea. 			

FUNCIONES	ACCIONES
38.	Elaborar un directorio que contenga la información de los contactos de cada organización e institución.
39.	Preparar un listado de servicios y responsabilidades de cada parte frente a las necesidades de los migrantes.
40.	Realizar reuniones periódicas entre los actores para asegurar la fluidez de la comunicación.



Definiciones:

Minare: Marco Integral Nacional de Atención y Respuesta a los Refugiados

FUNCIÓN 4: Facilitar la captación de recursos y formulación de proyectos con países e instituciones internacionales como cooperantes, para atender las causas de excepción de los flujos migratorios mixtos.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO				
Nombre del procedimiento:	Actualizado a:	Número del procedimiento:	Fecha de elaboración:	Páginas:
Captación de recursos y formulación de proyectos		04	13 de agosto de 2018	2
 Propósito:	Facilitar la captación de recursos para la cooperación transfronteriza de países e instituciones internacionales.			
 Alcance:	Revisar las diferentes fuentes de cooperación existentes con el fin de contactarlas para captar recursos en situaciones de estado de emergencias.			
 Responsable:	DCI - MIDEPLAN – DGSE (EMBAJADAS DE COSTA RICA EN EL EXTERIOR).			
 Objetivos:	<ul style="list-style-type: none"> ● Lograr la captación de recursos de la manera más rápida posible. ● Lograr que la cooperación esté orientada a las áreas requeridas y sea utilizada para los fines de los fondos, que han sido solicitados. 			
 Acciones previas:	<ul style="list-style-type: none"> ● Emitir una directriz a las misiones para que tengan claro los países donde se pueden captar los recursos. 			

FUNCIONES	ACCIONES
41.	Establecer comunicación con las embajadas.
42.	Hacer una convocatoria de reunión con los diferentes cooperantes.
43.	Convocar una reunión en la Cancillería con cooperantes nacionales para este fin.
44.	Emitir la circular para las embajadas para que estén preparados en la consecución de fondos y elaboración de proyectos.



Definiciones:

Se entiende por cooperación, la cooperación financiera no reembolsable.



Observaciones:

Deberá coordinarse en las diferentes instituciones que regulan la materia financiera, para que los recursos se puedan utilizar con el fin que fueron solicitados.

FUNCIÓN 5: Coordinar información entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Dirección General de Migración y Extranjería

PROCEDIMIENTO OPERATIVO				
Nombre del procedimiento:	Actualizado a:	Número del procedimiento:	Fecha de elaboración:	Páginas:
Coordinar información entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Dirección General de Migración y Extranjería		05	13 de agosto de 2018	
 Propósito:	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar información veraz a la DGME por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto sobre el tema de interés, para tomar decisiones acertadas según el riesgo que se presenten. 			
 Alcance:	<ul style="list-style-type: none"> • Consulados Involucrados • Mejorar la respuesta a los migrantes. 			
 Responsable:	<ul style="list-style-type: none"> • La Misión y consulados • DGME 			
 Objetivos:	<ul style="list-style-type: none"> • Tener procedimientos y respuestas más concretas y oportunas que respondan a las necesidades de la población afectada. 			
 Acciones previas:	<ul style="list-style-type: none"> • Definir el canal o los canales a lo interno de Cancillería y en la DGME. 			

FUNCIONES	ACCIONES
45.	Recopilar, analizar y trasladar la información de Cancillería al MGME.
46.	Brindar de manera periódica información sobre las variaciones en el flujo migratorio.
47.	Definir contactos directos entre las instituciones.

FUNCIÓN 6: Reactivar el Marco de Respuesta Integral para los Refugiados (MINARE) con el fin de avanzar hacia la implementación de los acuerdos adoptados por nuestro país.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO				
Nombre del procedimiento:	Actualizado a:	Número del procedimiento:	Fecha de elaboración:	Páginas:
Reactivación MINARE e implementación de los acuerdos adoptados		06	13 de agosto de 2018	2
 Propósito:	<ul style="list-style-type: none"> Reactivar el Marco de Respuesta Integral para los Refugiados (MINARE) y promover la progresiva implementación de los acuerdos adoptados por Costa Rica para asegurar el abordaje integral de las personas solicitantes de refugio y de aquellas refugiadas. 			
 Alcance:	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar el trabajo periódico tanto del comité ejecutivo como del equipo técnico previsto en el seno del MINARE para lograr la adecuada implementación de la totalidad de los acuerdos adoptados. 			
 Responsable:	<ul style="list-style-type: none"> Despacho de la Sra. Canciller, representante a nivel ejecutivo y técnico del MREC así como de los MTSS, MGyP, IMAS y MIDEPLAN. 			
 Objetivos:	<ul style="list-style-type: none"> Trabajar de manera interministerial hacia la completa implementación de los acuerdos adoptados por el Estado. Asegurar un abordaje integral de la situación de las personas solicitantes de refugio y refugiadas por parte de las instituciones estatales. Participar en los foros relacionados con la Respuesta Integral a los Refugiados en el seno de Naciones Unidas y otros para presentar los avances de Costa Rica en esa materia. 			
 Acciones previas:	<ul style="list-style-type: none"> Designación por parte de los ministerios que conciernen a los representantes ejecutivos y técnicos. Reunión preliminar con ACNUR para informar los avances de 2017. 			

FUNCIONES	ACCIONES
48.	Levantar el listado de los ministerios relacionados.
49.	Asegurar el envío de notas de parte del Presidente de la República para la designación de las personas integrantes del comité ejecutivo y del Equipo Técnico del MINARE.
50.	Velar por la adopción de medidas de implementación del MINARE en el seno de la Cancillería.



Definiciones:

MINARE: Marco de Respuesta Integral para los Refugiados, capítulo de Costa Rica promovido por el ACNUR, organismo que detenta la secretaría técnica.

FUNCIÓN 7: Convocar a reuniones periódicas del grupo de trabajo ampliado (Task Force Nicaragua Ampliado) para asegurar información fluida y una consecuente respuesta efectiva acorde a las necesidades imperantes.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO				
Nombre del procedimiento:	Actualizado a:	Número del procedimiento:	Fecha de elaboración:	Páginas:
Grupo de trabajo ampliado Nicaragua	13/08/2018	07	13/08/2018	2
 Propósito:	<ul style="list-style-type: none"> Convocar a reuniones periódicas del grupo de trabajo ampliado (Task Force Nicaragua Ampliado) para asegurar información fluida y una respuesta efectiva acorde a las necesidades imperantes. 			
 Alcance:	<ul style="list-style-type: none"> Tener clara la situación política que se desarrolla en Nicaragua, para establecer una estrategia que permita enfrentar la emergencia de los flujos migratorios mixtos. 			
 Responsable:	<ul style="list-style-type: none"> Despacho de la Vicepresidente y Canciller - DGPE. 			
 Objetivos:	<ul style="list-style-type: none"> Recopilar información de las diferentes áreas temáticas del Ministerio. Informar al Despacho de la Vicepresidente y Canciller lo pertinente en cuanto a las recomendaciones del grupo de trabajo. 			
 Acciones previas:	<ul style="list-style-type: none"> Estructurar formalmente la conformación del grupo de trabajo y definir sus integrantes. 			

FUNCIONES	ACCIONES
51.	Recopilar información.
52.	Reunirse periódicamente.
53.	Analizar la información.
54.	Emitir criterios o recomendaciones cuando sea solicitado por el despacho de la Vc. Presidente y Canciller.



Definiciones:

Se requiere definir quiénes integrarán el grupo de trabajo ampliado.

FUNCIÓN 8: Estudiar las necesidades de nuestra misión en Nicaragua y adoptar medidas de refuerzo si es necesario (posible rotación alternativa, entre otros).

PROCEDIMIENTO OPERATIVO				
Nombre del procedimiento:	Actualizado a:	Número del procedimiento:	Fecha de elaboración:	Páginas:
Plan de crisis misión de Costa Rica en Nicaragua	13/08/2018	08	13/08/2018	
 Propósito:	<ul style="list-style-type: none"> Estudiar las necesidades de la embajada y los consulados de Managua y Chinandega para adoptar medidas de refuerzo, tanto del recurso humano como del económico. Por ser una embajada de tan magna importancia, es necesario y fundamental que haya un encargado de negocios y que se nombre un embajador, preferiblemente de carrera y con experiencia, no solo por la magnitud de la crisis, sino también por ser Nicaragua un país fronterizo. La posición de no contar con un embajador puede ser contraproducente, ya que podría causar más resentimiento entre los países y más fricción; además, dejaríamos desasistidos a los costarricenses y a los intereses económicos. 			
 Alcance:	<ul style="list-style-type: none"> Durante todo el proceso de la crisis migratoria. 			
 Responsable:	<ul style="list-style-type: none"> Jefe del Departamento Consular, Oficial de Nicaragua de la DGPE y el Asesor de Nicaragua de la DGSE 			
 Objetivos:	<ul style="list-style-type: none"> Establecer la cantidad necesaria de funcionarios en la embajada y los consulados para enfrentar la situación y detectar las necesidades de rotación, cambios y refuerzos de personal. 			
 Acciones previas:	<ul style="list-style-type: none"> Consideración de escenarios de flujos y relación con la capacidad de la Embajada y los consulados. 			

FUNCIONES	ACCIONES
55.	Entrevistar a todos los funcionarios en Nicaragua para determinar las necesidades de rotaciones, cambios y nombramientos.
56.	Reforzar con personal consular el consulado de Chinandega.
57.	Realizar un concurso interno para determinar y elegir los funcionarios diplomáticos del servicio interno interesados en irse a Nicaragua.
58.	Si se declarara inopia, es aconsejable que el personal que se envíe tenga amplia experiencia en temas migratorios.



Definiciones:

Se requiere definir quiénes integrarán el grupo de trabajo ampliado.

10.4. ANEXO 4.

NECESIDADES DE LAS INSTITUCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS

Área	Institución u organización	Fase de intervención	Necesidades	Recursos requeridos	Fuente presupuestaria
Regulación y documentación de la población	DGM	Fase 1	<ul style="list-style-type: none"> Reforzamiento administrativo y operativo, análisis de los CATEM y la necesidad de disponer de centros permanentes de atención de migrantes. 		Fondo especial de migración Fondo social migratorio ¿Cooperación ACNUR? Presupuesto ordinario
Atención a las personas migrantes	CCSS	Fase 1	<ul style="list-style-type: none"> Revisión del convenio con ACNUR. Sistema centralizado y accesible para la gestión de la información. 		Fondo especial de migración Fondo social migratorio Fondo nacional contra la trata y el tráfico ilícito de migrantes
	Cancillería	Fase 1	<ul style="list-style-type: none"> Simplificar los trámites de regularización ante la DGME. Incluir en el grupo Task Force Nicaragua Ampliado un representante de la Dirección Consular, de Dirección de Política Exterior, específicamente de Asuntos Bilaterales, sección Nicaragua y representación en materia de Derechos Humanos. 		
	PANI	Fase 3	<ul style="list-style-type: none"> Comunicar a los juzgados de familia y de niñez y adolescencia sobre el vencimiento de las medidas de protección antes del inicio del pronunciamiento de la DGME sobre la solicitud de refugiado. 		

Área	Institución u organización	Fase de intervención	Necesidades	Recursos requeridos	Fuente presupuestaria
	Ministerio de Salud	Fase 1	<ul style="list-style-type: none"> Reforzar el equipo operativo de las Áreas Rectoras de Salud que se encuentren en los cantones donde se instalen los CATEM o albergues temporales, para garantizar las intervenciones en dichos lugares (¢ 2.093.412 por albergue con capacidad para 150 personas). Equipamiento para la vigilancia epidemiológica e insumos para la vigilancia epidemiológica en caso de que aumente la demanda de inspecciones e intervenciones (¢ 2.360.000 por un albergue con capacidad para 150 personas) 		
	Inamu	Fase 2	<ol style="list-style-type: none"> Reforzamiento administrativo y operativo de las Unidades Regionales, de los (CEAMM) Centros de Atención Especializada a Mujeres y del Centro de Información y Orientación del INAMU (CIO) Compra de kits para SSRR y prevención de la Violencia Recursos adicionales para campaña entre población refugiada y migrante. Aprobación de plazas de servicios especiales del programa Avancemos Mujeres, (PAM) para las Unidades Regionales. Requerimiento de capacitación y sensibilización del personal del INAMU para la atención de la población migrante y refugiada 		
	MEP		<ul style="list-style-type: none"> Recursos adicionales aprobados por Hacienda 		

Área	Institución u organización	Fase de intervención	Necesidades	Recursos requeridos	Fuente presupuestaria
	Benemérita Cruz Roja Costarricense	Fase 3	<ul style="list-style-type: none"> Contratación de personal y compra de suministros para las diferentes actividades, tanto de respuesta prehospitalaria como otras actividades humanitarias que se puedan presentar. 	Actualmente, la Cruz Roja Costarricense no cuenta con fondos específicos para la atención directa de los migrantes, salvo en el caso de la atención prehospitalaria, para la cual se cuenta con una cobertura del 40 % del presupuesto total por parte del Estado, mediante fondos públicos provenientes de diferentes leyes.	
Integración laboral ordenada de conformidad con la situación laboral del país y las necesidades del mercado de trabajo.	MTSS (DNE-DML)	Fase 1	<ul style="list-style-type: none"> Reforzar a la DNE para desarrollar la gestión de empleo en los diferentes sectores productivos de Costa Rica. 	Se debe fortalecer con cinco funcionarios en total	Cooperación Internacional.
Profundizar los estudios o monitoreos técnicos del mercado de trabajo y su enfoque ocupacional	MTSS – (DML-DNPI)		<ul style="list-style-type: none"> Reforzar a la DNE (DML) y a la Dirección de Planificación Institucional (MTSS) en su Observatorio del Mercado Laboral. 	Se debe fortalecer con tres técnicos o profesionales.	Cooperación Internacional.

Área	Institución u organización	Fase de intervención	Necesidades	Recursos requeridos	Fuente presupuestaria
Desarrollar la gestión migratoria con fines de empleo de conformidad con los procedimientos de la directriz 10, la Ley General y su Reglamento.	MTSS – (DNE-DML-DIOPE)		<ul style="list-style-type: none"> Reforzar una serie de actividades estipuladas en el procedimiento de gestión de migraciones laborales que corresponden al MTSS-DML. 	<p>Se debe fortalecer con seis técnicos o profesionales y se justifica el contrato de un chofer.</p> <p>Debe fortalecerse con 2 funcionarios</p>	Cooperación Internacional.w
Formación por Pronae	MTSS-DNE-PRONAE		<ul style="list-style-type: none"> Formación complementaria, certificación y homologación de competencias (MTSS-INA) 	Se debe fortalecer con cuatro auxiliares de inspección de trabajo adicionales.	Cooperación Internacional.
A los Ministerios de Trabajo les compete un papel clave en este proceso migratorio	MTSS (DNI)		<ul style="list-style-type: none"> Reforzar la capacidad de la DNI y extender las actividades en los diferentes sectores del mercado laboral con fines migratorios laborales. 	<p>Dotar de un presupuesto complementario para suplir recursos y asignar viáticos.</p> <p>Implementar campañas de información y elaboración de panfletos informativos.</p>	Cooperación Internacional.

Área	Institución u organización	Fase de intervención	Necesidades	Recursos requeridos	Fuente presupuestaria
El MTSS tiene que realizar acciones para adoptar medidas que permitan gestionar y administrar la política de migración laboral	MTSS		Mejorar la capacidad institucional para dar respuesta a la demanda, requerida por migración en general y laboral en particular.	Dotar de un presupuesto complementario para suplir recursos y asignar viáticos. Implementar campañas de información y elaboración de panfletos informativos .	Cooperación Internacional.



PLAN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE
LOS FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS

2018-2022



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022



Dirección General de Migración y Extranjería